



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. Vicente Martínez Hinojosa

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLIV

Morelia, Mich., Viernes 1º de Junio del 2012

NUM. 44

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Lic. Fausto Vallejo Figueroa

Secretario de Gobierno
Lic. J. Jesús Reyna García

Director del Periódico Oficial
Lic. Vicente Martínez Hinojosa

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 34 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 16.00 del día

\$ 22.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TANCÍTARO, MICHOACÁN

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012-2015

ACTA NÚMERO 18/2012

ACTA DE SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE ABRIL DE 2012, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANCITARO, MICHOACAN 2012-2015

En la cabecera del Municipio de Tancítaro, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 horas, el día miércoles 25 veinticinco del mes de Abril de 2012, se reunieron en la oficina del Presidente Municipal, los siguientes integrantes del H. Ayuntamiento 2012-2015; Salvador Torres Mora, Presidente Municipal, Jesús Vázquez Quiroz, Síndico Municipal y como regidores los ciudadanos, Efraín Bucio Bucio, Alfredo Huerta Quezada, Erika Isabel Equihua Aguirre, Carlos Adrián Morales Morales, Alberto Pardo Quezada, María Eugenia Pardo García y Alejandro Viveros Flores; lo anterior para llevar a cabo sesión ordinaria de Ayuntamiento que se realiza con el objeto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.-

2.-

3.-

4.-

5.- **Propuesta del Presidente Municipal para que el Ayuntamiento apruebe y ordene la publicación del Plan Municipal de Desarrollo de Tancítaro, Michoacán, 2012-2015, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su examen y opinión.**

6.-

7.-

8.-

9.-

10.-

11.-

12.-

.....

5.- Propuesta del Presidente Municipal para que el Ayuntamiento apruebe y ordene la publicación del Plan Municipal de Desarrollo de Tancítaro, Michoacán, 2012-2015, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su examen y opinión.

El Presidente Municipal define el concepto de Plan de Desarrollo Municipal e informa que la elaboración del documento a aprobar se apega a la guía metodológica propuesta por el Gobierno del Estado de Michoacán, aunado a ello se aplico la asesoría personalizada proporcionada por funcionarios tanto de CEDEMUN, como de la Auditoria Superior de Michoacán.

El Presidente Municipal señala que con fundamento en los artículos 14 fracción I, 32 inciso b) fracciones I y III, 40 fracción VIII, 42 fracción I y VI, 49 fracciones I y X, 91 y 107 a 112 de la Ley Orgánica Municipal, somete a aprobación el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 para el Municipio de Tancítaro, Michoacán, en el entendido de que, tal como lo establece el párrafo segundo del artículo 110 del ordenamiento citado, los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente cuando así se requiera, previa autorización del Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior y a propuesta del Presidente Municipal, Salvador Torres Mora, SE APRUEBA POR DECISIÓN UNANIME DEL AYUNTAMIENTO, EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012-2015, PARA EL MUNICIPIO DE TANCÍTARO MICHOACÁQN Y DE IGUALFORMA SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL MISMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁAN DE OCAMPO, ASI COMO SU PRESENTACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU EXAMEN Y OPINIÓN.

12.- Clausura de la sesión. En uso de la palabra el Ciudadano Salvador Torres Mora Presidente Municipal da por clausurada la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 12 doce horas del mismo día de su inicio, doy fe, cúmplase.

C. SALVADOR TORRES MORA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JESÚS VÁZQUEZ QUIROZ, SÍNDICO MUNICIPAL.- REGIDORES: C. EFRAÍN BUCIO BUCIO.- C. ALFREDO HUERTA QUEZADA.- C. ERIKA ISABEL EQUIHUA AGUIRRE.- C. CARLOS ADRIÁN MORALES MORALES.- C. ALBERTO PARDO QUEZADA.- C. MARÍA EUGENIA PARDO GARCÍA.- C. ALEJANDRO VIVEROS FLORES.- LIC. HÉCTOR MANUEL VIRRUETA

RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. (Firmados).

CERTIFICACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN VIII DEL NUMERAL 53 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO, EL QUE SUSCRIBE LIC. HÉCTOR MANUEL VIRRUETA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANCÍTARO, MICHOACÁN, POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO CONSTAR Y CERTIFICO, QUE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE ANTECEDEN A LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SON COPIA FIELES DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2012 Y CORRESPONDEN AL ACTA NÚMERO 18/2012 QUE CONSTA DE 6 SEIS PÁGINAS ÚTILES, SE EXPIDE LA PRESENTE EN ESTA POBLACIÓN DE TANCÍTARO, MICHOACÁN, A LOS 26 DE ABRIL DE 2012.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LIC. HÉCTOR MANUEL VIRRUETA RODRÍGUEZ
 (Firmado)

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012-2015

1. PRESENTACIÓN.

Los gobiernos municipales son hoy por hoy la instancia de Gobierno sólida para el desarrollo del país, al figurar como la principal plataforma de contacto directo con el ciudadano pues permite conocer sus necesidades, expectativas, proyectos y anhelos en materia individual y colectiva, por ello el Gobierno Municipal tiene la tarea de motivar y apoyar la realización de los planes de progreso del ciudadano y para la comunidad.

Así pues el Gobierno Municipal tiene la responsabilidad del orden, el trabajo disciplinado y la convicción de trabajo para diseñar los mecanismos que sean necesarios para que el ciudadano y la comunidad avance en materializar los planes y proyectos de progreso y desarrollo y consolidar un entorno donde existan más y mejores oportunidades para las presentes y futuras generaciones.

Como parte de ese dinamismo necesario para el progreso, se ha estructurado este documento en la figura de "Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015", en el cual se manifiestan las estrategias para los planes proyectados en

aras de consolidarlos en la presente gestión municipal con la fortaleza de dejar las bases para los siguientes periodos de gobierno, ello gracias a la participación de todos los sectores de la sociedad tancitarense.

Es menester precisar que a través del "Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015" se generan otros documentos muy importantes que especifican los proyectos de los años 2012, 2013, 2014 y 2015 en la figura de los Programas Operativos Anuales respectivos.

En fin el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 es el documento que sustenta legalmente la planeación y contiene elementos esenciales como: la Visión y Misión para el Municipio de Tancítaro, además de los principios y valores que deberán regir el trabajo en equipo entre el Gobierno Municipal y la sociedad en general, esto complementado con las características generales de esta demarcación territorial municipal, sus antecedentes y los diagnósticos en ejes como desarrollo económico, desarrollo social y fortalecimiento municipal.

Igualmente este documento contiene los objetivos, estrategias, y proyectos de la presente administración en la figura de desarrollo económico, desarrollo social, infraestructura y equipamiento, ordenamiento territorial y administración y participación.

Todos esto es con el fin de avanzar hacia mejorar el nivel de vida de los que habitamos este querido municipio pero en base a las aportaciones de conocimientos, experiencias y planes de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal así como de empresas, comercios, instituciones y de la sociedad en general siempre en acato al marco jurídico que lo regula, las leyes y los principios de planeación gubernamental.

De esta forma las consultas, los foros, las opiniones y los talleres de planeación entre los funcionarios municipales han sido la esencia para captar todas las inquietudes, reclamos, sugerencias y recomendaciones, las cuales se han plasmado en este importante documento.

Por su contenido, el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, permitirá evaluaciones y seguimientos con una destacada importancia pues se ha diseñado para elaborar los ajustes necesarios, característica que se traduce en una planeación participativa pero también legal de coordinación y acceso hacia los gobiernos federal y estatal para acceder a los recursos financieros a través de una gama de instituciones y programas.

Es de destacar lo importante que ha sido la partición de todos los sectores de la sociedad y así entre todos conocer a detalle la problemática fundamentada en carencias y

necesidades pues nosotros, los habitantes, somos los más interesados en impulsar y participar en definir las estrategias para transitar hacia un municipio que sea deseado para vivir, con oportunidades presentes y futuras de desarrollo sustentable.

C. SALVADOR TORRES MORA.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANCÍTARO,
MICHOACÁN. PERIODO 2012-2015

MENSAJE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANCÍTARO, MICHOACÁN.

La evolución por sí, es un acto natural, sin embargo cuando en las sociedades modernas los cambios o transformaciones están sujetas a las aportaciones del ser humano, se tienen resultados muy diferentes y son aún más notorias por el sentido progresista que se les imprime cuando están sustentadas en los principios y valores de gente de bien como los habitantes de este bello y querido municipio, por ello en esta nueva etapa de Tancítaro, se tiene la oportunidad de ser contundentes para verdaderamente transitar por el bienestar y progreso de nuestras familias.

Sabemos que somos tancitarense, con un legado de honorabilidad, basado en el trabajo, la honestidad, el respeto y el amor a nuestra tierra y a nuestras familias, condiciones que nos obliga, a quienes trabajamos en la administración pública municipal, a mantener esa herencia de nuestros padres, de nuestros anhelos para así legar a nuestros hijos y nietos un lugar prospero de paz y tranquilidad con la convicción de ser cada días mejores, de servir por convicción para ser autoridades dignas en esta noble labor.

Durante esta nueva etapa, Tancítaro se ubica para ser llamado a ocupar un lugar privilegiado, por ello se debe mantener la confianza entre sociedad y gobierno, todos con la meta de no perder de vista que el trabajo honesto rinde frutos pues es garantía de consolidar una sociedad progresista.

Bajo esta nueva oportunidad, en el Gobierno Municipal deja atrás la retórica y por el contrario el camino que recorreremos esta sujeto a la observación de las y los ciudadanos. No habrá cabida para funcionarios que se alejen de la transparencia y una eficiente labor con respeto y atención a la ciudadanía. Hoy en Tancítaro se vuelve a respirar la armonía, la paz y la tranquilidad pero sobre todo la esencia de una comunidad que quiere evolucionar hacia un mejor bienestar en salud, educación, seguridad y otros rubros igualmente importantes.

El camino esta llenó de barreras, sin embargo por esa

convicción de atender el llamado del progreso, se tiene de nuestro lado la proximidad de metas, de llegar a palpar anhelos y sobre todo de ser un municipio que sea sinónimo de progreso, de confianza y de unidad.

No nos detengamos a ser presas de la pasividad, de los errores cometidos, sigamos alentando los cambios para el bienestar de todos, con aportaciones que nos ubiquen como ejemplo de evolución progresista y ser el municipio modelo para bien de nuestro Estado y Nación.

Con todo mi respeto y compromiso por el trabajo.

C. Salvador Torres Mora.

Presidente Municipal de Tancítaro, Michoacán.

2. VISIÓN Y MISIÓN.

VISIÓN:

HACER DE TANCÍTARO UN MUNICIPIO MODELO CARACTERIZADO POR EL TRABAJO EN EQUIPO, LA HONESTIDAD, LA TRANSPARENCIA Y LA EFICACIA EN COORDINACIÓN CON TODOS LOS SECTORES COMO ESENCIA DE UNA REAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

EXPLOTAR AL MÁXIMO SUS FORTALEZAS Y VOCACIONES EN MATERIA AGRÍCOLA, GANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E IMPULSAR CAMBIOS PARA FAVORECER EL DESARROLLO TURÍSTICO, TODO CON EL IMPULSO Y PLANEACIÓN DE PROYECTOS ARMÓNICOS Y SUSTENTABLES CON EL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DEL EQUILIBRIO Y EXPLOTACIÓN ADECUADA.

HACER QUE EL MUNICIPIO DE TANCÍTARO SEA ATRACTIVO PARA LA INVERSIÓN Y BASTANTE AGRADABLE PARA VIVIR, LIMPIO, ORDENADO, SEGURO, LLENO DE OPORTUNIDADES CON RESPETO A LA PRESERVACIÓN DE SUS CULTURA Y TRADICIONES QUE SON EL ORGULLO DE TODOS.

QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON PLANEACIÓN SEA PARA FAVORECER A LAS GENERACIONES ACTUALES Y FUTURAS.

QUE SE PRIVILEGIE ENTRE TODOS EL CONOCIMIENTO, LA PREPARACIÓN Y LA CONVICCIÓN POR MEJORAR DE MANERA CONSTANTE PARA SER INFLUYENTES EN LO REGIONAL, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

MISIÓN.

HACER DEL TRABAJO EN EQUIPO UN ACTO DE CONVICCIÓN, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA LOGRAR Y ACERCAR LAS OPORTUNIDADES DE CRECER CON ATENCIÓN A LOS GOBIERNOS MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL ASÍ COMO LOS ORGANISMOS Y ASOCIACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA HACER DE TANCÍTARO UN MUNICIPIO IDEAL PARA VIVIR A TRAVÉS DEL DESARROLLO ARMÓNICO Y SUSTENTABLE PARA EL PRESENTE Y EL FUTURO.

4. PRINCIPIOS Y VALORES QUE REGIRÁN EL TRABAJO PARA LOGRAR LA VISIÓN Y MISIÓN.

- TRABAJO EN EQUIPO ENTRE SOCIEDAD Y GOBIERNOS.
- USO EFICIENTE Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS.
- PROFESIONALISMO Y HONESTIDAD.
- COMUNICACIÓN ABIERTA.
- RESPETO Y FOMENTO A LA CULTURA Y TRADICIONES.

5. ANTECEDENTES JURÍDICOS.

MARCO JURÍDICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE MICHOACÁN.

La elaboración, integración, presentación, aprobación y publicación del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, está normada por los siguientes ordenamientos legales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

ARTÍCULO 26.- A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación.

La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo....

ARTÍCULO 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado....
- II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad? b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento? c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución? d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el Municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos? en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes? y e) Las disposiciones aplicables en aquellos Municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes. Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los Municipios y el gobierno del Estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;
- III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales? b) Alumbrado público. c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos? d) Mercados y centrales de abasto. e) Panteones. f) Rastro. g) Calles, parques y jardines y su equipamiento? h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito? e i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones materiales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los Municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales. Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de Municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio? Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la Ley;
- IV. Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de

esas contribuciones. b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados. c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los Municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la Ley;

- V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal? b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales? c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los Municipios? d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales? e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana? f) Otorgar licencias y permisos para construcciones? g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia? h) Intervenir en la formulación y aplicación de

programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial? e i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;

- VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.
- VII. La Policía Preventiva Municipal estará al mando del Presidente Municipal, en los términos del reglamento correspondiente. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público. El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;
- VIII. Las leyes de los Estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los Municipios. Las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los Estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo:

Artículo 129. Es obligación del poder público garantizar el desarrollo integral estatal, mediante el fomento del crecimiento económico, una más justa distribución de la riqueza y el ingreso de la población estatal, evitando concentraciones o acaparamientos que impidan la distribución adecuada de bienes y servicios a la población y en el Estado. En el desarrollo económico estatal, concurrirán los sectores público, social y privado, correspondiendo al Gobierno del Estado procurar la armonía entre ellos para cumplir con su responsabilidad social. El sector público cuidará de impulsar por sí o conjuntamente con los demás sectores, las áreas que se consideren prioritarias para el desarrollo del Estado. Los recursos económicos de que dispongan los Gobiernos Estatal y

Municipales así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales y paramunicipales, se administrarán con eficiencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El manejo de recursos económicos del Estado y Municipios, se sujetarán a las bases de este artículo. Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

Artículo 130. El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal. La Federación y el Estado, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éste del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario. El Estado está facultado para celebrar esos convenios con sus municipios, a efecto de que éstos asuman la prestación de los servicios o la atención de las funciones a las que se refiere el párrafo anterior.

Ley de Planeación:

Artículo 1o. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

III. Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable? IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 2o. La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece? y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;

VI. El equilibrio de los factores de la producción, que

proteja y promueva el empleo? en un marco de estabilidad económica y social.

Artículo 13. Las disposiciones reglamentarias de esta Ley establecerán las normas de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática y el proceso de planeación a que deberán sujetarse las actividades conducentes a la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los programas a que se refiere este ordenamiento.

Artículo 14. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones:

VI. Elaborar los programas anuales globales para la ejecución del Plan y los programas regionales y especiales, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias coordinadoras de sector, y los respectivos gobiernos estatales.

Artículo 16. A las dependencias de la administración pública federal les corresponde:

III. Elaborar programas sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector y los gobiernos de los estados, así como las opiniones de los grupos sociales y de los pueblos y comunidades indígenas interesados?

Artículo 17. Las entidades paraestatales deberán:

IV. Considerar el ámbito territorial de sus acciones, atendiendo las propuestas de los gobiernos de los estados, a través de la dependencia coordinadora de sector, conforme a los lineamientos que al efecto señale esta última;

Artículo 20. En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley. Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares? de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales? y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad a través de foros de consulta popular que al efecto se convocarán. Así mismo, participarán en los mismos foros los diputados y senadores del Congreso de la Unión. Las comunidades indígenas deberán ser consultadas y podrán participar en la definición de los programas

federales que afecten directamente el desarrollo de sus pueblos y comunidades.

Artículo 28. El Plan y los programas a que se refieren los artículos anteriores especificarán las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de los estados y de inducción o concertación con los grupos sociales interesados.

Artículo 33. El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo? coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

Artículo 34. Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

- II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación?...
- V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad. Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo:

Artículo 10. Los ciudadanos de un municipio tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Votar y ser votados para los cargos de elección popular municipales;

- II. Proponer ante el Ayuntamiento el Bando de Gobierno Municipal, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general en el municipio, con el objeto de organizar el gobierno municipal y regular sus atribuciones y procedimientos;
- III. Proporcionar verazmente y sin demora, los informes y datos estadísticos y de otro género que les sean solicitados las autoridades municipales;
- IV. Inscribirse en los padrones estadísticos o reglamentarios que determinen las disposiciones aplicables y declarar con probidad, la información que se les solicite para el mismo fin;
- V. Desempeñar los cargos de concejal, las funciones electorales que correspondan, formar parte de los consejos (sic) municipales o de participación ciudadana que se constituyan, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI. Limitar su libertad al derecho que tienen los demás de convivir en armonía, realizando sus actividades públicas y privadas con respeto al interés de la colectividad;
- VII. Respetar y obedecer a las autoridades legalmente constituidas y cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones emanadas de las mismas;
- VIII. Actuar con espíritu de solidaridad, auxiliando a las autoridades cuando sean legítimamente requeridos para ello, así como contribuir a la realización de obras de beneficio común;
- IX. Responder a los llamados debidamente motivados y fundados, que por escrito o por cualquier medio idóneo, les haga el Ayuntamiento o sus autoridades.

Artículo 32. Los Ayuntamientos tienen las siguientes atribuciones: a).En materia de Política Interior:

- I. Prestar, en su circunscripción territorial en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales? alumbrado público? limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos? mercados y centrales de abastos? panteones? rastro? calles, parques y jardines y su equipamiento? seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política

- de los Estados Unidos Mexicanos? policía preventiva municipal y tránsito, así como los demás que se determinen conforme a otras disposiciones aplicables;
- II. Realizar sus políticas y programas de gobierno, en coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal y la sociedad organizada;
- III. Auxiliar en su circunscripción territorial a las autoridades federales y estatales en el cumplimiento de los asuntos de su competencia;
- IV. Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal en congruencia con los criterios que, en su caso, formule la Federación y el Gobierno del Estado;
- V. Proteger y preservar el equilibrio ecológico en la materia de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI. Formular, aprobar y aplicar los planes de desarrollo urbano municipal, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Vigilar el uso adecuado del suelo municipal, de conformidad con las disposiciones y los planes de desarrollo urbano.
- b). En materia de Administración Pública:
- I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los dos primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno;
- II. Organizar, estructurar y determinar las funciones de su administración pública;
- III. Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas;
- IV. Constituir y supervisar el funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- V. Comunicar al Congreso del Estado la creación de nuevas tenencias y encargaturas del orden o fusión de las existentes, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI. Fomentar la conservación de los edificios públicos municipales y en general del patrimonio municipal;
- VII. Formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal;
- VIII. Participar en la creación y administración de reservas territoriales, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- IX. Supervisar que los centros de detención bajo su autoridad reúnan las condiciones mínimas de seguridad, higiene, educación y trabajo que determine la normatividad respectiva;
- X. Adquirir bienes para el cumplimiento de sus atribuciones con sujeción a las disposiciones aplicables;
- XI. Participar en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- XII. Someter a concurso las compras, prestación de servicios y la construcción de obras públicas de conformidad con las disposiciones de la materia, y en caso de que se establezcan obligaciones cuyo término exceda el ejercicio constitucional del Ayuntamiento requerirá del acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b), de la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XIII. Otorgar licencias y permisos conforme a las disposiciones aplicables;
- XIV. Organizar, operar y actualizar el sistema municipal de información económica, social y estadística de interés general;
- XV. Organizar, conservar y actualizar los archivos históricos municipales;
- XVI. Elaborar y publicar, en coordinación con las autoridades competentes, el Catálogo del Patrimonio Histórico y Cultural del Municipio, fomentando su divulgación;
- XVII. Determinar, de conformidad con las disposiciones aplicables, los tipos de construcciones y edificios que no sean susceptibles de modificaciones arquitectónicas;
- XVIII. Participar en la creación y administración de zonas

de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en la materia, de conformidad con las disposiciones aplicables;

- XIX. Presentar iniciativas de leyes y/o decretos al Congreso del Estado para su aprobación en su caso, preferentemente aquéllas que tiendan a fortalecer la autoridad y la capacidad de gestión del Ayuntamiento como prime nivel de gobierno para atender los requerimientos comunitarios de obras y servicios públicos;
- XX. Autorizar, de acuerdo a lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables, a propuesta del Presidente Municipal, la creación y supresión de dependencias, entidades y unidades administrativas para el mejor cumplimiento de los programas de obras y servicios públicos municipales;
- XXI. Resolver previo concurso, en los términos convenientes para la comunidad y de conformidad con las disposiciones aplicables, los casos de concesión de servicios públicos de su competencia; y,
- XXII. Establecer en las disposiciones reglamentarias correspondientes, las sanciones, multas o infracciones que procedan por la violación o incumplimiento de las disposiciones municipales.
- c). En materia de Hacienda Pública:
- I. Administrar libre y responsablemente su Hacienda de conformidad con las disposiciones aplicables;
- II. Aprobar, en su caso, el proyecto de Ley de Ingresos que le presente el Tesorero Municipal;
- III. Presentar al Congreso del Estado para su aprobación, en su caso, la Ley de Ingresos Municipal;
- IV. Aprobar, en su caso, el Presupuesto de Egresos que le presente el Tesorero Municipal y remitirlo al Congreso del Estado para la vigilancia de su ejercicio;
- V. Someter anualmente para examen y en su caso aprobación del Congreso del Estado, la cuenta pública Municipal correspondiente al año anterior, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. (sic) Formular y entregar al Ayuntamiento entrante los archivos, documentos y comprobantes de ingresos y egresos, el balance general, el estado de resultados

del ejercicio presupuestario de ingresos y egresos correspondientes al último año de su gestión, un informe detallado del patrimonio municipal y de los bienes que integran la Hacienda Municipal;

- VIII. (sic) Publicar en el Periódico Oficial del Estado los presupuestos de egresos, el Plan Municipal de Desarrollo, los reglamentos municipales, los bandos, las circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en el municipio;
- IX.(sic) Publicar trimestralmente en la tabla de avisos del Ayuntamiento o en el periódico de mayor circulación en el municipio, el estado de origen y aplicación de los recursos públicos a su cargo;
- X.(sic) Enviar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de cada año, un informe de labores desarrolladas en el ejercicio;
- XI.(sic) Autorizar la contratación de créditos y en general, ejercer las facultades en materia de deuda pública de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones aplicables;
- XII.(sic) Autorizar la afectación, como fuente de pago, garantía o ambas, de las obligaciones a su cargo el derecho y/o los ingresos que le correspondan que sean susceptibles de afectación en términos de las disposiciones aplicables; y,
- XIII. (sic) Autorizar que el Municipio se adhiera a mecanismos de fuente de pago o garantía en los que participen otros municipios, sujetándose para tales efectos a la autorización y lineamientos emitidos por el Congreso.
- d). En materia de Desarrollo Social y Fomento Económico:
- I. Fomentar la participación de la comunidad en los programas de obras y servicios públicos municipales;
- II. Fomentar el desarrollo de la cultura, el deporte, las actividades recreativas de sano esparcimiento, el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos de la población, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios;
- III. Coadyuvar al desarrollo de las actividades económicas que incidan en el mejoramiento de los niveles de vida de la población;

- IV. Apoyar los programas de asistencia social;
 - V. Conducir, supervisar y controlar el desarrollo urbano de las localidades, de conformidad con las disposiciones aplicables;
 - VI. Garantizar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones colectivas, estableciendo medios institucionales de consulta sobre ejecución, control, y supervisión de obras o prestación de los servicios públicos;
 - VII. Fomentar la prestación gratuita de servicios de colocación laboral o profesional para promover el mayor número de empleos entre los habitantes del municipio?;
 - VIII. Promover, en el ámbito de su competencia, el mejoramiento cívico de sus habitantes;
 - IX. Impulsar la realización de las actividades cívicas, culturales y deportivas que le correspondan; y,
 - X. En general, las demás que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los demás ordenamientos aplicables.
- e) En materia de cultura:
- I. Elaborar el diagnóstico y el programa municipal cultural el catálogo de su patrimonio y el de sus principales manifestaciones culturales;
 - II. Promover el establecimiento de centros, casas de cultura u organismos similares para el fomento del desarrollo cultural, alentando la participación social en las diversas actividades culturales;
 - III. Fomentar la investigación y difusión de las manifestaciones culturales en el Municipio; y,
 - IV. Participar en los términos de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo, en los programas estatales en materia de cultura.

Artículo 95. Las dependencias, entidades y unidades administrativas conducirán sus acciones con base en los programas anuales y las políticas correspondientes, que para el logro de los objetivos establezca el Plan Municipal de Desarrollo.

De los Planes Municipales de Desarrollo.

(REFORMADA, P.O. 28 DE FEBRERO DEL 2008).

Artículo 107. Los Ayuntamientos deberán elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su examen y opinión dentro de los primeros cuatro meses de gestión administrativa. Su vigencia será por el periodo constitucional que corresponda. Para este efecto, los Ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado.

Artículo 108. El Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal? contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del Plan.

Artículo 109. Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como, con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

Artículo 110. Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento. El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Estado. La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.

Artículo 111. Al someter a consideración del Congreso el Estado sus iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, los Ayuntamientos informarán el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112. La revisión que lleve a cabo el Congreso del Estado de las cuentas públicas de los Ayuntamientos, deberá relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos, a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del Plan.

Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo:

ARTICULO 3o. La planeación estatal será permanente y su ejecución estará basada en los siguientes objetivos:

- I. Transformar racional y progresivamente el desarrollo económico y social del Estado;

- II. Fortalecer el régimen democrático como sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando la participación social en las acciones del gobierno;
- III. Atender las necesidades básicas de la población y mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida? procurando el desarrollo equilibrado entre las subregiones, municipios y sectores sociales del Estado;
- IV. Coordinar las acciones y esfuerzos en la planeación nacional, regional, estatal y municipal; y,
- V. Buscar el equilibrio de los factores de la producción que proteja y promueva el empleo para propiciar la estabilidad en el proceso de desarrollo económico y social del Estado.

ARTICULO 33. Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

- I. Los planes serán trianuales y se presentarán ante el Poder Legislativo, para su examen y opinión, dentro de los seis meses de gestión administrativa, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al ayuntamiento respectivo;
- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;
- III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,
- IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio? podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo. La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.

ARTICULO 34. Los planes de desarrollo y los programas estatales: sectoriales, subregionales y especiales? así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y podrán concertarse conforme a esta Ley con las

representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

También fueron fundamentales para elaborar este documento:

- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- Plan Estatal de Desarrollo 2008-2012.
- Plan de Desarrollo Municipal 2008-2012.

6. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO.

NOMENCLATURA.

TOPONIMIA.

Tancitaro. Tancitaro significa "lugar de tributo".

HISTORIA

Este pueblo, de origen prehispánico, por su ubicación entre la sierra y la tierra caliente, fue elegido para que ahí se entregaran los productos de los pueblos, tanto de la costa como de tierra caliente, sujetos al imperio tarasco.

Es conquistada por Domingo de Medina. En 1531, aparece como corregimiento, el cual abarcó tanto los pueblos de la sierra como de tierra caliente, conservando su función de recolección de productos que tributaban el imperio español. En la tierra fría comprendía las poblaciones de San Miguel, Ticipendo, Yaraparcuaro (o Los Reyes), San Juan, Urapú, San Antonio, Pancitácuaro, San Pedro Guanimba y San Francisco Guarío y en la zona caliente: Acahuato, Paricuario, Apatzingán, Santa Anna Amatlán, Tomatlán, Xapa y Poco. Ambas porciones fueron encomendadas por mitad al conquistador Domingo Medina y a la Corona. A la muerte del primero, pasaron a su hijo Alejo Enríquez de Medina, quien la administró alrededor de 1597.

Para 1546 contaba con 990 tributarios, los cuales fueron disminuyendo debido a la explotación de la encomienda hasta quedar reducidas a 714 a finales del siglo XVI.

La población fue evangelizada por los franciscanos, quienes establecieron ahí un monasterio que sirvió para avanzar hacia tierra caliente. Producían algodón, maíz y maderas.

Para el siglo XVII, su población había descendido a sólo 100 habitantes, los cuales producían algodón, plátano y ganado. Para 1765 pertenecía al clero secular, quien administraba pequeñas rancherías.

Después de la independencia formó parte del partido de Apatzingán, contaba con ayuntamiento y tuvo una gran

recuperación de población. En 1822 contaba con 3,475 habitantes, producía maíz y madera.

Por Ley Territorial de 1831 fue establecido como municipio de Apatzingán. Fue elevado al rango de Villa el 28 de junio de 1860, con el título de Tancítaro de Medellín, fue escenario de varios combates durante la Intervención Francesa.

Cronología de Hechos Históricos.

1522 Pasa a formar parte del partido de Apatzingán.

1531 Conquista española por Domingo de Medina, el cual pasa a ser encomendero.

1831 Se establece como Municipio.

1860 Es elevada a la categoría de Villa como Tancítaro de Medellín.

1965-1970 Se introducen las primeras plantaciones comerciales de aguacate.

ASPECTOS GEOGRÁFICOS.

Localización.

Coordenadas: Entre los paralelos 19°10' y 19°32' de latitud Norte; los meridianos 102°11' y 102°31' de longitud Oeste; altitud entre 900 y 3 800 m.

Colindancias: Colinda al norte con los municipios de Peribán y Uruapan; al Este con los municipios de Uruapan, Nuevo Parangaricutiro, Uruapan, Parácuaro y Apatzingán; al Sur con los municipios de Apatzingán y Buenavista; al Oeste con los municipios de Buenavista y Peribán.

Otros datos:

Extensión Su superficie es de 717.65 Km² y representa 1.22 por ciento del total de la superficie del Estado.

Cuenta con 120 localidades y una población total de 26 089 habitantes

Fisiografía.

Provincia: Eje Neovolcánico (100%).

Subprovincia: Neovolcánica Tarasca (54.44%) y Escarpa Limitrofe del Sur (45.56%).

Sistema de topofomas: Meseta basáltica con sierras (45.52%), Sierra volcánica con estrato volcanes o estrato

volcanes aislados (41.54%), Sierra volcánica con estrato volcanes o estrato volcanes aislados con llanuras (12.90%) y Meseta basáltica con cañadas (0.04%).

Clima:

Rango de temperatura: 8 - 26°C.

Rango de precipitación: 700 - 2 000 mm.

Clima: Semicálido subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (39.13%), templado subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad (16.46%), semicálido subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad (12.55%), cálido subhúmedo con lluvias en verano de menor humedad (12.41%), templado húmedo con abundantes lluvias en verano (9.69%), semifrío húmedo con abundantes lluvias en verano (7.16%), semicálido subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad (2.45%) y semiseco muy cálido y cálido (0.15%).

Geología

Periodo: Plioceno-Cuaternario (46.21%), Cuaternario (35.97%) y Neógeno (17.37%).

Roca: Ígnea extrusiva: basalto (45.84%), andesita (17.38%), brecha volcánica básica.

(14.11%), toba básica-brecha volcánica básica (9.10%), basalto-toba básica.

(4.88%), toba básica (4.56%) y brecha volcánica intermedia (0.37%).

Suelo: aluvial (3.31%).

Edafología.

Suelo dominante: Andosol (83.42%), Luvisol (10.37%), Leptosol (3.54%), Regosol (1.09%), Vertisol.

(0.83%) y Phaeozem (0.18%).

Hidrografía.

Región hidrológica: Balsas (100%).

Cuenca: R. Tepalcatepec (100%).

Subcuenca: R. Apatzingán (61.38%), R. Bajo Tepalcatepec (23.59%) y R. Itzicuaró (15.03%).

Corrientes de agua: Perennes: Apatzingán, Santa Catarina,

El Pastor y El Carrizalillo, aunque también lo constituyen arroyos y manantiales de agua fría, Zirimóndiro, Condémbaro, Zirimbo, Chóritiro y El Cuate.

Cuerpos de agua: No disponible.

Uso del suelo y vegetación.

Uso del suelo: Agricultura (56.87%) y Zona urbana (0.45%)
Vegetación: Bosque (38.24%), Selva (3.65%) y Pastizal (0.67%).

Uso potencial de la tierra.

Agrícola: Para la agricultura mecanizada continua (11.03%)
Para la agricultura manual estacional (70.15%)
No aptas para la agricultura (18.82%)

Pecuario: Para el desarrollo de praderas (11.03%)
Para el aprovechamiento de la vegetación natural diferente del pastizal (72.22%)

Para el aprovechamiento de la vegetación natural únicamente por el ganado caprino (16.23%)

No aptas para uso pecuario (0.52%).

Principales Ecosistemas.

En el Municipio domina el bosque de coníferas, con pino, oyamel y junípero y el bosque mixto, con pino y encino. Su fauna la conforman el venado, coyote, armadillo, conejo, tejón, zorrillo, tlacuache, zorra, gallina de cerro, pichón, águila negra, calandria, jilguero y gorrión.

Zona Urbana: La zona urbana está creciendo sobre roca ígnea extrusiva del Cuaternario y Plioceno-Cuaternario, en sierra volcánica con estrato volcanes o estrato volcanes aislados y meseta basáltica con sierra; sobre áreas donde originalmente había suelos denominados Andosol y Regosol; tiene climas semicálido subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media y templado subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad y está creciendo sobre terrenos previamente ocupados por agricultura y bosque de coníferas.

Recursos naturales:

La superficie forestal de maderables es ocupada por pino, encino y en el caso de la no-maderable por matorrales, chaparral espinoso y selva baja.

Características y Uso de Suelo Los suelos del Municipio datan de los periodos cenozoico, terciario y mioceno,

corresponden principalmente a los del tipo podzólico.

Atractivos Culturales y Turísticos.

Monumentos Históricos La Parroquia de San Marcos, monumento arquitectónico y la parroquia de Apo del Rosario.

Fiestas, Danzas y Tradiciones Septiembre 16 al 21 Celebración de la Fiesta Patronal.

Música de viento el Son Abajeño y Norteña
Artesanías La herrería artística y la elaboración de monturas.
Gastronomía La comida típica del municipio es: las carnitas.
Centros Turísticos Por su tradición religiosa la iglesia de Apo del Rosario, recibe buena cantidad de visitantes cada año.

GOBIERNO.

Principales Localidades Tancítaro.

Es la cabecera municipal, se localiza a 170 km. de la capital del Estado.

Apo del Rosario.

Su principal actividad es la producción de aguacate Se localiza a 12 km., de la cabecera municipal. Cuenta con 1,464 habitantes.

Pareo.

Su principal actividad económica es la agricultura siendo sus principales cultivos maíz, frijol y frutales. Se localiza a 9 Km. de la cabecera municipal.

Organización y Estructura de la Administración Pública Municipal

Secretaría del Ayuntamiento

Sus funciones son: Secretario de Actas del Ayuntamiento, Atención de Audiencia, Asuntos Públicos, Junta Municipal de Reclutamiento, Acción Cívica, Jurídico y Aplicación de Reglamentos, Archivo y Correspondencia, Educación, Cultura, Deportes, Salud, Trabajo Social.

Tesorería.

Sus funciones son: Ingresos, Egresos, Contabilidad, Auditorías Causantes, Coordinación Fiscal, Recaudación en Mercados, Recaudación en Rastros, Personal, Adquisiciones, Servicios Generales, Almacén, Talleres.

Obras Públicas.

Sus funciones son: Parques y Jardines, Edificios Públicos, Urbanismo, Mercados, Transporte Público, Rastro, Alumbrado, Limpia.

Desarrollo Social Municipal.

Sus funciones son: Planeación y Ejecución del Programa del Ramo 026, Deserción Escolar, Fondo de Desarrollo Social Municipal, Apoyo a la Producción, Reforestación.

Seguridad Pública.

Sus funciones son: Policía, Tránsito, Centro de Readaptación Municipal.

D.I.F.

Sus funciones son: Asistencia Social.

S.A.P.A.

Sus funciones son: Agua Potable y Alcantarillado.

Autoridades Auxiliares La Administración Pública Municipal fuera de la Cabecera Municipal, está a cargo de los Jefes de Tenencia o Encargados del Orden, quienes son electos en plebiscito. En el municipio de Tancítaro existen 2 Jefes de Tenencia y 67 Encargados del Orden, quienes ejercen principalmente las siguientes funciones.

Avisar al Presidente Municipal, de cualquier alteración que adviertan en el orden público.

Conforma el podium de habitantes de su demarcación.

Cuidar de la limpieza y aseo de los sitios públicos y buen estado de los caminos vecinales y carreteros.

Procura el establecimiento de escuelas.

Dar parte de la aparición de siniestros y epidemias.

Aprehender a los delincuentes, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes.

Reglamentación Municipal.

El H. Ayuntamiento cuenta con los siguientes reglamentos:

- Reglamento del Expendio de Bebidas Alcohólicas.
- Reglamento Interior del Ayuntamiento.

Cronología de los Presidentes Municipales Nombre Año.

PRI Javier Medina Villanueva 1999-2001
PRI Arturo Olivera Gutiérrez 2002-2004
PAN Rumualdo Bucio Cortez 2005-2007
J. Trinidad Meza Sánchez 2008-2011
PAN Salvador Torres Mora 2012-2015.

CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS Y DIAGNOSTICO

De acuerdo al Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Tancítaro es una demarcación rural si se toma en cuenta que la clasificación es según el tamaño conforme a los siguientes rangos:

Metropolitano: más del 50% de la población reside en localidades de más de un millón de habitantes.

Urbano Grande: más del 50% de la población reside en localidades entre 100 mil y menos de un millón de habitantes.

Urbano Medio: más del 50% de la población vive en localidades entre 15 mil y menos de 100 mil habitantes.

Semiurbano: más del 50% de la población radica en localidades entre 2500 y menos de 15 mil habitantes.

Rural: más del 50% de la población vive en localidades con menos de 2500 habitantes.

HABITANTES, SEXO Y GRUPOS DE EDAD

En el Municipio de Tancítaro, de acuerdo al censo de población y vivienda realizado en el año 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) existen 129 localidades en una superficie 714 kilómetros cuadrados, con 29,414 habitantes de los cuales 3.306 son hombres y 3,441 son mujeres, lo que significa que en esta demarcación se sigue la tendencia nacional de un porcentaje mayor de mujeres.

La cabecera municipal de Tancítaro, igualmente sigue la tendencia nacional de contar con el mayor número de habitantes al contabilizar 6,747 personas.

El estudio y análisis de los indicadores demográficos adquiere una importancia relevante pues es fundamental para la planeación de los asentamientos humanos en el área municipal, pues ello sirve para establecer o determinar la dirección de las acciones futuras por medio de las cuales se pretende lograr la equidad en el bienestar de todos los habitantes del Municipio.

Así pues conocer la pirámide de edades nos muestra cuál es la población de mayor tamaño, según el grupo de edades y por tanto, la que determina mayor número de acciones de las funciones en cada uno de sus niveles.

Por ejemplo más del 50 por ciento de la población es joven entre 19 y 29 años de edad, por ello este conocimiento permite mejorar el diseño de las acciones a seguir en función de este grupo de habitantes.

Población	Municipio	Estado
Población total, 2010	29,414	4,351,037
Población total hombres, 2010	14,727	2,102,109
Población total mujeres, 2010	14,687	2,248,928
Porcentaje de población de 15 a 29 años, 2010	28.6	27.2
Porcentaje de población de 15 a 29 años hombres, 2010	28.2	26.9
Porcentaje de población de 15 a 29 años mujeres, 2010	28.9	27.4
Porcentaje de población de 60 y más años, 2010	8.4	10.2
Porcentaje de población de 60 y más años hombres, 2010	8.5	9.9
Porcentaje de población de 60 y más años mujeres, 2010	8.3	10.5
Relación hombres-mujeres, 2010	100.3	93.5

HIPÓTESIS DEL INCREMENTO POBLACIONAL.

Al ser el Municipio de Tancítaro, una demarcación que se ha expandido gracias al dinamismo impuesto por la actividad agrícola y comercial, esto ha generado un crecimiento como la media nacional en municipios con esta categoría de rurales.

De esta forma en el censo de 1990 se registraron 21,029 habitantes, de los cuales 10.048 eran hombres y 10.621 eran mujeres, mientras que en el conteo de 1980 los resultados arrojaron una población de 16,578 de los cuales 8,376 eran hombres y 8,202 mujeres, a diferencia del conteo de 1970 cuando se registraron 16,613 habitantes, de los cuales 8.081 eran hombres y 8,532 mujeres.

Acompañado de este crecimiento población también han surgido nuevas comunidades y rancherías al elevarse su número de 62 a 129, algunas con menos de 100 habitantes. Sin embargo pese al nacimiento de nuevas localidades pequeñas, el número de habitantes también ha crecido en la misma proporción en la cabecera municipal y se estima que para el año 2030 sean aproximadamente 45 mil habitantes con una tasa promedio del 2.5 por ciento, con la peculiaridad de que el 20 o 30 por ciento de estos nuevos habitantes no solamente serán por efecto de nacimientos sino de la migración de otras zonas hacia este municipio por su gran actividad agrícola, comercial y de servicio.

La composición estimada a futuro para el Municipio de Tancítaro, nos proporciona información para establecer un escenario de planeación que comprenda la necesidad de observar el Plan Municipal de Desarrollo como el instrumento que nos permita corregir en los posible la problemática imperante en el desarrollo urbano y rural a través de implementar las acciones oportunas en las funciones públicas.

Natalidad y fecundidad ESTADO	MUNICIPIO	
Nacimientos, 2010	858	116,260
Nacimientos hombres, 2010	439	58,090
Nacimientos mujeres, 2010	419	58,170
Mortalidad		
Defunciones generales, 2010	178	24,162
Defunciones generales hombres, 2010	106	13,533
Defunciones generales mujeres, 2010	72	10,617

Tasa porcentual nacional de crecimiento poblacional.

Periodo	Menos de 2 500 habitantes	2 500 y más habitantes
1950-1960	1.5	4.8
1960-1970	1.5	4.9
1970-1990	0.8	3.6
1990-1995	0.6	2.6
1995-2000	0.5	1.9
2000-2005	- 0.3	1.5
2005-2010	0.5	2.1

Nota: La tasa nacional se calculó con el modelo exponencial, excepto para los periodos de 2000-2005 y 2005-2010 que corresponden al modelo geométrico. Cifras correspondientes a las siguientes fechas censales: 6 de junio (1950); 8 de junio (1960); 28 de enero (1970); 12 de marzo (1990); 5 de noviembre (1995); 14 de febrero (2000); 17 de octubre (2005); y 12 de junio (2010).

Hogares ESTADO	MUNICIPIO	
Hogares, 2010	6,589	1,066,630
Tamaño promedio de los hogares, 2010	4.5	4.0
Hogares con jefatura masculina, 2010	5,413	809,569
Hogares con jefatura femenina, 2010	1,176	257,061
Vivienda y Urbanización ESTADO	MUNICIPIO	
Total de viviendas particulares habitadas, 2010	6,612	1,082,384
Promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas, 2010	4.5	4.0
Viviendas particulares habitadas con piso diferente de tierra, 2010	5,401	952,840
Viviendas particulares habitadas que disponen de agua de la red pública en el ámbito de la vivienda, 2010	5,705	935,651
Viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje, 2010	4,581	944,928
Viviendas particulares habitadas que disponen de excusado o sanitario, 2010	6,316	1,013,707
Viviendas particulares habitadas que disponen de energía eléctrica, 2010	6,372	1,044,515
Viviendas particulares habitadas que disponen de refrigerador, 2010	5,046	872,891
Viviendas particulares habitadas que disponen de televisión, 2010	5,900	992,210
Viviendas particulares habitadas que disponen de lavadora, 2010	4,561	695,919
Viviendas particulares habitadas que disponen de computadora, 2010	490	221,817
Capacidad instalada de las plantas potabilizadoras en operación (Litros por segundo), 2009	0	2,875
Volumen suministrado anual de agua potable (Millones de metros cúbicos), 2009	0	77

7. ANTECEDENTES, OBJETIVO, ESTRATEGIAS Y PROYECTOS.

7.1 DESARROLLO ECONOMICO.

Del origen de sus ingresos (la producción), diversidad y proporción de los mismos, se puede juzgar la posibilidad de equilibrio económico de una región, sin embargo el conocimiento de las estructura económica del lugar también permite establecer el potencial de fuentes de trabajo y plantear acciones que favorezcan el desarrollo económico de la zona, por ello en este aspecto se analizan los recursos humanos participantes en la economía y la forma en que participan en ella, siempre de acuerdo a los sectores de ocupación y producción que existen dentro del Municipio de Tancítaro.

ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Mientras en la cabecera municipal predomina la actividad

comercial, de prestación de servicios y de gobierno, en la basta área rural se concentra el trabajo para el 80 por ciento de los habitantes gracias a la actividad agropecuaria, principalmente la producción de aguacate, producto fresco que es considerado el mejor del mundo en calidad nutricional, estética y sabor, lo que le ha valido convertirse en la verdadera "Capital Mundial del Aguacate".

La franja productora de aguacate en Michoacán forma parte del eje neo volcánico mexicano, que cruza la entidad por el centro de oriente a poniente, desde Zitácuaro hasta Cotija.

Los municipios más destacados por superficie y producción son: Uruapan, Tancitaro, Peribán, Ario de Rosales, Tacámbaro, Timgambato, Zitácuaro, Ziracuaretiro, Nuevo Parangaricutiro, Villa Escalante, Tingüindín, Los Reyes y Chilchota.

En Tancitaro el uso del suelo de las unidades de producción tiene una superficie total aproximada de 40,926 ha, de esta el 53% es superficie de labor, el 40% tiene sólo pasto natural, agostaderos o enmontada y con bosque o selva el 7%.

Su composición es que el 88 % son de propiedad privada y el 9 % ejidal. En la tenencia privada el 57 % es de más de cinco has. Y el 43% de hasta cinco has. En tanto que en lo ejidal el 56% es de más de cinco y el 44% hasta cinco has.

De la superficie de labor, el 91% dispone de sólo temporal y el 3% sólo riego. Dada la comparación de la tenencia de la tierra, la propiedad privada en su totalidad dispone de riego y la ejidal sólo el 86%.

Al primer régimen de propiedad, corresponde el 51% de las unidades de producción a más de cinco has. Y el 49% hasta cinco has. El régimen ejidal corresponde al 50% para ambas superficies.

El 65% de las unidades de producción destinan su producción a la venta y el 19% al autoconsumo.

De la propiedad privada el 84 y el 87% de unidades destinan al autoconsumo y a la venta respectivamente (Fuente: Programa Estratégico de Investigación y Transferencia de Tecnología en el Estado de Michoacán. Fundación PRODUCE Michoacán, Morelia, Mich., Febrero del 2003).

Sin embargo existen otros cultivos y de acuerdo al SIAP (SAGARPA-2010) existen 420 hectáreas de agave o 33 hectáreas de avena forrajera, 19 hectáreas de chirimoya, 120 hectáreas de durazno, 15 hectáreas de frijol, 800 has. de jícama, 5,520 has de maíz, 42 has. de sorgo forrajero verde, 6 has. de jitomate, entre otros cultivos como pequeños huertos de hortalizas para el autoconsumo.

Municipio	Sup. Sembrada (Ha)	Sup. Cosechada (Ha)	Valor Producción (Miles de Pesos)
TANCITARO	25,229.10	24,454.10	1,451,556.68

TOTAL DE LOS 113 MUNICIPIOS EN MICHOACÁN

Sembrada	Sup. (Ha)	Sup. Cosechada (Ha)	Valor Producción (Miles de Pesos)
	1,086,149.84	1,030,082.56	30,070,178.63

En el Municipio de Tancitaro, el cultivo de aguacate representa una fortaleza para generar la demanda de otros servicios como asesoramiento técnico para el buen desarrollo de las unidades de producción así como otros giros, principalmente empaques y comercializadoras de fruta, incluso se requiere de exportar mano de obra como cuadrillas de cortadores de aguacate provenientes de Uruapan, Apatzingán, Peribán y Los Reyes, ello al margen de servicios de transporte, de comercio, de productos agrícolas, de insumos agropecuarios y de servicios públicos regionales.

Población económicamente activa en el municipio de Tancitaro.

Total	Ocupada	Desocupada	Activa	No especificada
10,039	9,860	179	10,795	116

"FUENTE: INEGI

ESTRATEGIAS.

Coadyuvar en la creación de las condiciones necesarias para que en el Municipio de Tancitaro crezca y se fortalezca la actividad económica, generando con ello más empleos y mejorar la calidad de vida a través de un crecimiento en las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, de pesca, industrial, comercial, turismo, comunicaciones y transportes y de servicios.

OBJETIVOS.

Estrechar la coordinación con las autoridades competentes para aplicar una política de inversiones y atracción de capitales.

Impulsar la concentración de convenios y/o acuerdos que tengan por objeto facilitar el establecimiento en el municipio de fuentes de trabajo o de inversiones de elevada rentabilidad económica, así como la elaboración de iniciativas de reglamentos relacionados con la actividad económica del municipio al margen de impulsar la realización de ferias, exposiciones y congresos de nivel nacional e internacional con el objetivo de promover los principales productos de esta región e iniciar un camino más seguro hacia el desarrollo del turismo alternativo.

Vincular con la Secretaría de Relaciones Exteriores con organismos civiles radicados en el exterior, principalmente con paisanos migrantes para la difusión de los productos regionales y su consumo, ello mediante alternativas como la organización de misiones comerciales para establecer contactos de negocios a empresas de otras regiones del estado, el país y el mundo.

Atender a las misiones culturales que puedan llegar a nuestro Municipio y contactarlas con empresas locales así como difundir y apoyar los programas federales y estatales en materia de comercio internacional, sin dejar atrás el contacto con embajadas y consulados.

Consolidar a Tancítaro como el Municipio líder mundial en la producción de aguacate y ser el centro regional de comercio y servicios como ejemplo para otros sistemas producto para que las firmas nacionales e internacionales vinculadas como el comercio exterior vean en Tancítaro la mayor y mejor oportunidad, vinculando a todos los sectores económicos del Municipio.

En síntesis, elaborar el proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tancítaro, promover el comercio formal y regularizar el comercio informal, promover inversiones comerciales y en el sector de turismo alternativo para crear andadores integrales en la demarcación.

Promover ante los gobiernos federal y estatal el establecimiento vigoroso de la micro, pequeña y mediana empresa además de asesorar y organizar grupos de ciudadanos interesados en formar empresas sociales bajo el esquema cooperativo para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales.

Erradicar la pobreza con perspectiva de fomento económico a nivel local y fomentar el desarrollo de infraestructura y servicios a través de nuevas entidades empresariales así como la modernización de las existentes.

Cambiar el crecimiento económico con una redistribución lenta pero constante del producto lo que permite ampliar el umbral efectivo para erradicar la pobreza ello a la par de establecer políticas de fomento a las condiciones necesarias para el desarrollo económico local.

Crear alternativas de desarrollo sustentable para los sectores económicos con mayor vulnerabilidad así como promover programas de fomento, apertura comercial, capacitación y acceso al financiamiento para el autoempleo en la micro y pequeña empresa como premisa para consolidar la economía formal en la pequeña escala.

Superar los rezagos en rubros como el transporte,

telecomunicaciones, abasto de energía y agua además de la oferta suelo industrial como esencia para focalizar las inversiones y ayudar a superar los rezagos.

7.1.1 AGRICULTURA.

La agricultura en este municipio rural, representa la actividad económica más importante, en particular la producción de aguacate, maíz y otros frutales, lo que se traduce en una destacada contribución a la economía del municipio y la región, sobre todo si se considera que la mayor parte de aguacate es de exportación a los Estados Unidos, acción fortalecida a través de un acuerdo bilateral de mercado entre México y Estados Unidos.

Esta actividad preponderante ha generado que también se impulse el uso de nuevas tecnologías y métodos modernos para incrementar la producción y calidad a fin de no perder el liderazgo mundial, sin embargo es de observarse que existen en nuestro municipio otros sectores agrícolas con mucho rezago y estas debilidades se deben atender con trabajo organizado, gestión de apoyos y el fomento hacia una nueva cultura para entender que sólo mediante la organización se podrán brindar beneficios para los trabajadores del campo y sus familias, actividad en la que el municipio debe participar para impulsar mejoras para el perfeccionamiento de esta agroindustria sin dejar a un lado la obligación de promover y lograr una relación armónica con el medio ambiente.

Aún cuando la organización de productores, empaques y comercializadores de aguacate ha sido decisiva para colocar a Tancítaro como el municipio con liderazgo mundial, creemos que es necesario lograr la organización integral de los campesinos para seguir en el camino del progreso pero también atendiendo la prevención de los riesgos pues al ser el aguacate un monocultivo es necesario la diversificación de otros productos frescos.

Afortunadamente sabemos que no se ha hecho todo, lo que se traduce en la oportunidad permanente de iniciar nuevas acciones para mejorar la producción agrícola a través de un aprovechamiento óptimo de nuestros recursos, como suelo, agua, clima y otros así como incorporar nuevas tecnologías, sistemas administrativos eficientes, organización de toda la cadena del sector y sobre todo el apoyo sin cortapisas en lo que se refiere a gestiones de recursos, nuevos mercados, adecuar el marco jurídico sobre la tenencia de la tierra entre otros muchos factores.

Sabemos que el potencial de nuestra región para aprovechar sus recursos pecuarios es muy grande, lo que sin duda es un factor para motivar el desarrollo económico y social, de ahí la necesidad de más y mejores actividades productivas

que sean motores de un desarrollo sustentable y sostenido e integrar al sector como un todo en el ámbito productivo.

Bajo esta realidad se deberá promover el incremento del valor de esta riqueza, que incluye en mucha menor proporción la actividad forestal, pero todo encaminado al progreso mediante la obtención de apoyos directos e indirectos pues la producción agrícola enfrenta retos con antecedentes como la globalización de la economía, los tratados de libre comercio, los aranceles en algunos países, la regulación sanitaria, la falta de leyes claras y otros factores, lo que sin embargo nos obliga a poner especial atención en las acciones que es necesario emprender para permanecer en esta competencia productiva, por ello se requiere el esfuerzo y trabajo permanente en la seguridad de la tenencia de la tierra, gestionar proyectos productivos para el campo, gestionar recursos para que más tengan acceso a tecnología adecuada, uso racional del agua, cuidar que exista el equilibrio entre tierras para cultivo y tierras para bosques, apoyar para que más campesinos dejen de utilizar maquinaria obsoleta e instalaciones agrícolas inadecuadas, definir esquemas de aseguramiento agrícola, mantener en buenas condiciones las vías de comunicación, fomentar la participación de todos los que intervienen en la producción, comercialización, industrialización y consumo agrícola.

Sin embargo es necesario atender que el cultivo del aguacate representa desventajas como ser un monocultivo al ser una sola especie y una sola variedad, lo que se traduce en un riesgo tanto para el mercado como para el control fitosanitario y de inocuidad, ello al margen de que no existe regulación alguna para frenar su crecimiento así como de la planta amen de que la norma fitosanitaria aún no son de observancia general por los productores.

En materia de cultivo orgánico, el cual es idóneo para una relación más armónica con el medio ambiente al reducir el uso de agroquímicos, es aún de tendencia baja, lo que se traduce en mayores riesgos de contaminación.

Se requiere afinar metodologías como polinización, uso de agua y productos sintéticos para el control y combate de plagas y enfermedades, aunado a que los avances científicos no están siendo utilizados por los productores.

El Municipio aún cuenta con áreas que pueden ser utilizadas para la agricultura pero con unidades de producción diferentes al aguacate para disminuir los riesgos que representan los monocultivos.

Por la baja eficiencia en el uso del suelo además del escaso uso de nuevas tecnologías así como caída de precios de productos generan la depresión económica hacia otras actividades complementarias como la ganadería y otros

frutales lo que a su vez induce a la depredación forestal con escasas experiencias hacia nuevos cultivos.

OBJETIVOS:

Hacer que el Gobierno Municipal se convierta en gestor de recursos financieros, tecnológicos, de información, de apertura de nuevos mercados y otros apoyos necesarios para que en forma sustentable, organizada y eficaz se aproveche al máximo nuestro potencial agrícola, ello por medio de una mejor organización entre productores, empacadores, comercializadores, instituciones financieras, empresas abastecedoras de insumos e instancias de gobierno para que en forma conjunta mediante una nueva cultura de trabajo en equipo y planeación estratégica se definan los programas y proyectos que desarrollen este importante renglón económico.

Acercar a los productores a la información sobre la normatividad existente para mejorar y ampliar su desarrollo y uso racional de los insumos agrícolas amen de aprovechar las nuevas tecnologías y promover la diversificación de cultivos, esto como premisa para ampliar las expectativas de desarrollo en tanto que el cultivo de maíz se debe recuperar en rentabilidad mediante nuevos esquemas en materia de producción, mercado y organización para que de forma gradual se frene la depredación del bosque y se facilite su retorno a la vocación natural de tipo forestal.

Definir las políticas de desarrollo con instrumentos como el Consejo Municipal de Desarrollo Agropecuario en su calidad de organismo auxiliar del Gobierno Municipal y mejorar la aplicación de las acciones de los diferentes órdenes de gobierno con tendencia paulatina a descentralizar los recursos que se aplican en el campo.

Estimar el potencial de la producción aguacatera y en su caso normar la apertura de nuevas plantaciones, orientadas a aprovechar los sitios de mayor productividad la conservación del recurso forestal.

Promocionar el consumo del aguacate tanto en el país como en el extranjero para propiciar la apertura de nuevos mercados así como la formación de empresas integradoras para asociar o acercar al productor con sus proveedores y comercializadores a la par de fomentar la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías así como difundir los logros en esta materia,

Concienciar a los productores sobre el beneficio que genera la observancia de la aplicación de las normas sanitarias y de inocuidad al tiempo de propiciar el cambio de la agricultura convencional por la agricultura orgánica y apoyar la implementación de nuevos cultivos para favorecer la

diversificación de los mismos.

7.1.2. GANADERÍA.

ANTECEDENTES:

En el Municipio de Tancítaro la actividad ganadera es bastante modesta, pues menos del 10 por ciento de su superficie se destina a esta producción pues a través de los años su comportamiento ha sido a la baja, esto como resultado de la pujante actividad aguacatera, es decir se tiene el fenómeno de una disminución en la superficie disponible para producción de alimentos y para el pastoreo de ganado.

Así pues este giro productivo del campo, es por mucho menos del uno por ciento de del total de esta actividad en el Estado de Michoacán sin tendencia a un crecimiento, lo que pudiera deberse a que las condiciones en general no son las más óptimas además de que el abasto se tiene garantizado por proveedores de otros municipios y estados cercanos.

Otro factor que dificulta el crecimiento de la actividad ganadera se refiere a la escasa calidad genética de los animales así como dificultades en organización así como lo disperso de las granjas, es pues un simple componente de las economías de algunas familias, sobre todo para el autoconsumo desde ganado vacuno, ovino, porcino y aves de corral.

Sin embargo esta escasa producción brinda al Municipio de Tancítaro una gran oportunidad para que por medio de proyectos productivos , tecnificación, recursos y arraigo de una cultura empresarial se conserve y acelere su crecimiento social y económico para que se participe más en el desarrollo del municipio, estado y país.

Es claro que siempre y cuando se destinen los recursos financieros, técnicos y humanos, principalmente la participación entusiasta de los ciudadanos con instituciones vinculadas al sector y el municipio, se logrará en buen uso de forma planeada y sustentada el territorio de Tancítaro desde sus bosques hasta el clima, el aire y la tierra.

En materia de producción de derivados, como la leche, la producción prioritariamente también es para el autoconsumo, pues los productores enfrentan una gran competencia de empresas que comercializan productos emvasados u otros como grasas vegetales que provienen de centros industrializados y que son demandados entre el consumidor por el fácil manejo entre las amas de casa.

Sin embargo estas debilidades representan una gran

oportunidad para los ganaderos locales en cuanto a crecer pero siempre con la participación en equipo acompañados de las áreas de gobierno vinculadas a esta actividad y revertir la actual tendencia de decrecimiento.

Es de destacar que la apicultura representa una actividad con tendencias a su crecimiento sobre todo por los servicios que significa para la polinización del cultivo del aguacate.

DIAGNOSTICO:

Es claro que se requiere contar con mayor asesoría técnica y capacitación así como elevar los niveles de sanidad animal y mejorar el desarrollo genético del ganado a la par de incrementar el umbral de fuentes de financiamiento y comercialización lo que sin duda significa que este proceso de modernización debe atender requerimientos de infraestructura económica y social del desarrollo hasta alcanzar una mayor competitividad del andamiaje productivo con la motivación hacia los particulares sin olvidar que igualmente se requiere mejorar la calidad nutricional de los pastos nativos, mejores medidas zoonosanitarias y asistencia técnica para mejorar el índice de extracción con tecnología de punta.

Existe solamente un rastro y opera en condiciones limitadas pues se carecen de los corrales adecuados además de que se carece de una planta de tratamiento de aguas residuales así como un incinerador, por ello la necesidad de reestructurar este espacio incluido el transporte especializado de productos cárnicos frescos, ello acompañado de campañas de de sanidad animal.

OBJETIVOS:

Alentar nuevos esquemas de organización y capacitación de ganaderos para hacer más eficiente, rentable y operativa la ganadería así como promover una relación dinámica con las instituciones de los tres niveles de gobierno y productores para eficientar recursos, unificar criterios, programas y objetivos en pos de lograr un desarrollo integral y sustentable de esta actividad.

Definir las actividades a realizar con el uso de herramientas como el Consejo Municipal de Desarrollo Agropecuario y Rural para continuar mejorando la infraestructura así como participar con difusión y desarrollo de campañas zoonosanitarias y de mejora genética así como buscar crear fondos de operación o esquemas crediticios de insumos a gran escala para reducir costos amen de generar la integración de de empresas locales para la industrialización de los productos a manera de valor agregado y elaborar proyectos productivos con apoyos de la federación y el estado hasta crear un sistema de información municipal ganadero.

Ganado en pie

	Producción (Toneladas)	Precio (pesos por kilogramo)	Valor de la producción (miles de pesos)	Peso (kilogramos)	Producción (toneladas)	Precio (pesos por kilo)	Valor de la producción (miles de pesos)	Animales sacrificados (cabezas)	Peso (kilogramos)
Tancitaro	586.058	22.44	13,153.6	389.407	289.000	34.38	9,935.4	1,506	192.027

Carne en canal

Leche de bovino

TANCITARO	Producción (miles de litros)	Precio (pesos por litro)	Valor de la producción (Miles de pesos)	Producción (toneladas)	Precio (pesos por kilogramo)	Valor de la producción (miles de pesos)
	5,855.90	6.24	36,526.2	4.370	11.51	50.3

Huevos para plato

Miel

TANCITARO	Producción (toneladas)	Precios (pesos por kilogramo)	Valor de la producción (miles de pesos)	Producción (tonelada)	Precio (pesos por kilogramo)	Valor de la producción (miles de pesos)
	4.550	45.00	204.8	0.310	6.00	1.9

Cera en greña

*FUENTE: SIAP-SAGARPA.

7.1.3. FORESTAL.

ANTECEDENTES:

El Municipio de Tancitaro participa de manera activa en el renglón de la actividad forestal, con acciones concretas al ser un vínculo importante con las instancias de gobierno federal y estatal ya sea la Secretaría del Medio Ambiente o la secretaria de Urbanismo y Medio Ambiente, respectivamente así como la Comisión Nacional Forestal y la Comisión Estatal Forestal, entre otras.

Por ser un Municipio con gran riqueza forestal, flora y fauna a través de su área natural "Pico de Tancitaro entre otras regiones en esta demarcación, existe una vocación natural para impulsar actividades que fomenten el cuidado de los bosques y actualmente es actor activo en trabajos coordinados con las citadas instituciones para la prevención y combate de incendios forestales, entre otras actividades como brechas corta fuego además de labores de difusión sobre información para generar una cultura de protección hacia el entorno natural a través del cuidado de los bosques y su uso racional.

En el andamiaje, operativo, administrativo y financiero del municipio, destaca la inclusión de tareas precisas como la construcción de un vivero forestal municipal el cual además de producir planta para labores de reforestación permanente, incluye acercamiento con las mencionadas instancias especializadas para ejecutar labores de capacitación entre los usuarios de forestales.

La tala clandestina, el cambio de uso de suelo forzado para expandir la frontera agrícola, son realidades como las que se enfrentan en otras partes del estado y el país, sin embargo se profundiza en las labores de concientización como

prioridad para impulsar la participación ciudadana, de lo contrario en un futuro cercano agotaremos los bosques y por ende la vida silvestre de que se goza todavía en ese Pico de Tancitaro que es parte de un importante corredor biológico que comparte con los municipios de Nuevo San Juan Parangaricutiro y Uruapan.

La problemática existente en el Estado indica que hay alrededor de 570,708 ha. Con algún grado de perturbación, con un ritmo de deterioro de 35,000 ha. Anuales.

Debido principalmente:

- 1.- Quemadas agrícolas e incendios forestales **50%**
- 2.- Cambio de uso pecuario **28%**
- 3.- Uso agrícola **17%**
- 4.- Tala clandestina **5%**

GRÁFICA NO. 1



■	Quemas Agrícolas e incendios forestales
■	Cambio de Uso de Suelo
■	Uso Agrícola
■	Tala Clandestina

"AL HABER REDUCIDO EL ÁREA ARBOLADA, AHORA TENEMOS MENOS PRODUCTIVIDAD DEL SUELO, MAYOR SUPERFICIE EROSIONADA, MENOR GASTO DE LOS MANANTIALES, MAYOR AZOLVE DE LOS CUERPOS DE AGUA, TEMPERATURAS MÁS EXTREMOSAS, MENOR HUMEDAD AMBIENTAL. DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE MANEJAR Y RESTAURAR LOS TERRENOS FORESTALES, COMO UNA MEDIDA URGENTE Y EFECTIVA PARA REDUCIR LOS EFECTOS NOCIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE."(COFOM 2006).

ÁREAS DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA.

Son áreas establecidas de conformidad con las disposiciones generales de la LGEEPA y tras leyes aplicables en lugares que contiene los hábitats de cuya preservación dependen la existencia, transformación y desarrollo de especies de flora y fauna silvestres.

Área natural protegida	Decreto de creación	Superficie en ha.	Ubicación	Municipios	Ecosistemas
Pico de Tancitaro	19 de agosto de 2009	23,406	Michoacán	Tancitaro, Peribán de Ramos, Nuevo Parangaricutiro y Uruapan	ECOSISTEMAS Bosques templados con <i>Pinus, Abies y Quercus</i> , bosque mesófilo de montaña, pastizal y vegetación secundaria, que contienen áreas en buen estado de conservación, los cuales constituyen el hábitat de diversas especies de flora y fauna endémicas.

OBJETIVOS:

Promover la conservación y desarrollo sustentable de los recursos forestales, propiciando actividades de prevención, fomento y protección que revierta el proceso de deterioro, involucrando a todos los sectores de la población pues es un compromiso de todos, el cuidado del medio ambiente.

Implementar alternativas integrales de solución a los problemas económicos, sociales, ambientales y forestales, para que se desarrollen acciones efectivas que garanticen la conservación y desarrollo sustentable de los recursos forestales, con el respeto de las normas en la materia por parte de quienes son usuarios forestales.

Desarrollar un Plan Integral de manejo de los bosques en donde se conjuguen los esfuerzos de los tres niveles de gobierno, sociedad y propietarios.

Impulsar un alto al crecimiento de de las fronteras agrícolas y aumentar la superficie boscosa, así como atención inmediata a la prevención y combarte de incendios forestales además de gestionar mayores recursos y equipamiento ello acompañado de un programa permanente de mantenimiento y construcción de presas de gavión.

Desarrollar un programa de difusión permanente sobre el uso racional y sustentable de los recursos forestales.

Gestionar la elaboración, instrumentación e implantación de proyectos productivos a los ciudadanos de comunidades que dependen de parcial o totalmente de los bosques, por ejemplo el impulso de plantaciones comerciales con especies endémicas pero evitando la sustitución de de los bosques nativos para de esta forma lograr la recuperación del uso forestal en áreas deforestadas, restitución del hábitat de fauna y flora, reducción de la presión sobre los bosques, captura del carbono de la atmosfera para contribuir a la reducción del efecto invernadero, generación de empleos, instalación de un centro de producción y acopio de hongos comestibles endémicos y comerciales, diseñar nuevas prácticas de agroforestería, realizar un programa integral de reforestación en las áreas más impactadas ambientalmente

e implementar un sistema de información, documentación y enlace con las diferentes instancias de gobierno federal y estatal vinculadas con el sector forestal y social.

Intensificar y enriquecer los programas de prevención y combate de incendios forestales en lo que corresponde a la participación del Municipio.

7.1.4. PESCA.

En comparación con otras actividades, la pesca representa un porcentaje muy pequeño en el ámbito estatal, sin embargo al ser una giro productivo relativamente nuevo, poco a poco ha ido creciendo y apenas atiende las demandas del mercado local, concretamente en el abasto de la producción de trucha arco iris, bagre y tilapia con un volumen de poco más de 60 toneladas anuales.

Actualmente, de acuerdo al Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Michoacán, organismo auxiliar de la Sagarpa, existen en el municipio de Tancitaro tres unidades de producción acuícola y su panorama es de crecimiento ante un aumento en la demanda productos.

El clima y la calidad del agua en zonas específicas, así como las condiciones naturales son elementos ideales para la cría de estas especies, incluso recientemente se impulsa a través de la Unión Acuícola Meseta Purépecha con el apoyo del Instituto nacional de Pesca la reproducción de pescado blanco, especie endémica del Lago de Pátzcuaro, por ello la necesidad de promover el apoyo a este naciente sector.

OBJETIVOS:

Crear la infraestructura necesaria para aumentar la producción de estas especies, así como fomentar su consumo en la población de escasos recursos como fuente importante de nutrientes a un bajo costo así como difundir sus bondades alimenticias.

Coordinar esfuerzos y recursos entre los productores para su comercialización

7.1.5. INDUSTRIA.

La atracción de nuevas empresas con tecnologías limpias y la expansión de las existentes depende de las condiciones a nivel local para impulsar la innovación y la mentalidad empresarial, por ello que el fomento de una política en este sentido requiere de un marco adecuado con los instrumentos que cumplan esta función, desde la normatividad hasta la información, el acceso a los financiamientos, la asistencia técnica, comercialización en grupo, la investigación y el desarrollo bajo la perspectiva de una economía local y así

incrementar las oportunidades de empleo acorde a la oferta de mano de obra sin dejar de lado una transición del trabajador hacia convertirse en un factor humano calificado para la competitividad en este mundo globalizado.

Desde luego en el Municipio de Tancítaro, goza de una nascente industria agrícola, con sus empaques de aguacate y otras factorías de prestación de servicios sin olvidar la industria maderable.

En concreto la industria en este municipio requiere de nuevas propuestas integrales de desarrollo que tomen en cuenta la dinámica mundial mediante la planeación de soluciones que aceleren ese crecimiento económico e incidan sobre las carencias sociales de toda la comunidad.

Tancítaro tiene limitantes para ser parte de un corredor industrial, sin embargo tiene los elementos para promover su inclusión en este rubro con la producción de aguacate pues al representar casi el 33 por ciento de la franja productora estatal, aporta grandes beneficios a las más de nueve mil plazas de trabajo directos así como a los más de 14 mil empleos estacionales durante las temporadas de cosecha.

Es decir, esta importante participación debe llevar al análisis de crear industrias de valor agregado como guacamole o aceites entre otros para estar en posibilidades de ofrecer empleos permanentes.

OBJETIVOS:

Crear las condiciones básicas de infraestructura urbana para ser una cabecera municipal con los recursos suficientes que fomenten la industria regional mediante la atracción de nuevas inversiones y fortalecer las ya existentes.

Vincular fuentes de inversión nacional a internacionales con productores de este municipio así como reglamentar la actividad industrial con respecto del medio ambiente al margen de gestionar proyectos productivos y fomentar la modernización o desarrollo de tecnologías aplicadas a la transformación de productos agrícolas.

7.1.6. COMERCIO.

Tancítaro es un municipio rural ubicado en un lugar privilegiado al destacar como zona de transición entre el occidente de Michoacán y el país con la región de la tierra caliente, concretamente con el valle de Apatzingán, esto lo que lo convierte en un punto estratégico y por si fuera poco con un clima bastante agradable.

Tancítaro, desde tiempos precolombinos ha dependido de la actividad comercial, sin embargo a raíz del cultivo del

aguacate su economía ha crecido, de ahí la necesidad de insumos y servicios relacionados con esta actividad, sin embargo el reto es adicionar al comercio y la agricultura el ámbito del turismo alternativo pues Tancítaro cuenta con bellezas naturales para este fin lo que sin duda generara demandas de nuevos servicios y de abastecimiento específico.

En Tancítaro existen unos mil 200 negocios establecidos, de los cuales el 90 por ciento se dedican a la actividad comercial y el resto a la actividad industrial, agrícola y de servicios, aunque otros lo demanda de la capital del Estado y de la ciudad de Uruapan, sin embargo el mejoramiento de las vías de comunicación en los últimos 20 años ha generado que esta demarcación sea de mayor acceso con carreteras que lo comunican a Uruapan, Los Reyes y el valle de Apatzingán, las cuales son parte de creciente red carretera lo que facilita el abasto de diversos artículos.

Tiendas de abarrotes, cremerías, papelerías, carnicerías y un mercado municipal conforman la red de comercio interna de Tancítaro, pues además cuenta con su propio centro de sacrificio para la obtención de productos cárnicos diversos, todo registrado en el padrón de licencias de la Tesorería Municipal.

Desde luego que el comercio informal es un fenómeno poco visto, sin embargo la actividad comercial se concentra en el centro de la localidad y se carece de una red organizada de restaurantes para atender a la gran cantidad de población flotante en la cabecera municipal.

OBJETIVOS:

Coadyuvar para que la actividad comercial y de servicios se brinde dentro de un marco legal, adecuando los reglamentos necesarios y vigilar su cumplimiento para que de esta forma fomentar el crecimiento armónico.

Actualizar el reglamento de anuncios comerciales para evitar que la contaminación visual deteriore la imagen urbana.

Facilitar la apertura rápida de empresas como acto de motivación para fomentar la inversión así como eficientar los procesos de expedición y revalidación de licencias comerciales.

Promover y alentar las actividades de comercio internacional entre las pequeñas y medianas empresas de Tancítaro.

7.1.7. TURISMO.

El Municipio de Tancítaro cuenta con un gran número de atractivos naturales como el Pico de Tancítaro, música y

tradiciones y colinda con regiones con una mayor vocación turística como Nuevo San Juan y Uruapan, ello al margen de que la infraestructura en comunicaciones es bastante aceptable con carreteras en buenas condiciones, sobre todo a raíz de que ha crecido la industria del aguacate.

Los dos hoteles existentes son bastante discretos con apenas la oferta de unas 30 habitaciones y categoría es la de apenas una estrella.

Por lo anterior para atender las expectativas de un impulso a esta importante rama de la economía es necesario fomentar la creación de las bases para desarrollar una infraestructura turística de calidad a mediano y largo plazo, pues no existe turismo que genere gasto por la ausencia de esa infraestructura, son visitantes de un solo día, sobre todo en temporada invernal cuando nueva en la cúspide del Pico de Tancítaro.

OBJETIVOS.

Promover y fomentar la vocación turística del municipio por medio del conocimiento y explotación de los recursos naturales, sus costumbres y su gente.

Implantar acciones de atracción, difusión y servicio al turismo, con la finalidad de fortalecer el sector como un importante detonador de derrama económica y empleo remunerado.

Promover la inversión para mejorar y ampliar en número los centros de hospedaje así como su organización con una también naciente industria restaurantera para fomentar la cultura de la atención con calidad, mejoramiento que debe incluir a los transportistas con cursos de capacitación para atender de forma adecuada al visitante y convertir al municipio de Tancítaro en un destino turístico.

7.1.8. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

El Municipio de Tancítaro no cuenta con estaciones de radio, solamente con una empresa privada de servicio de televisión por cable en tanto que en comunicación escrita cuenta con la circulación de dos periódicos diarios y cuatro semanarios entre otras publicaciones al margen de que cuenta con la infraestructura necesario para el servicio de internet y cuatro oficinas postales.

Se tienen al menos 60 usuarios de comunicación privada y operan más de mil líneas telefónicas convencionales en tanto que el 70 por ciento de la población tiene acceso a telefonía celular.

La cabecera municipal se localiza a 170 kilómetros de la capital

del Estado, tanto por la carretera libre en su tramo Uruapan-Pátzcuaro como por la autopista Siglo XXI, y al interior del municipio la comunicación con sus comunidades y ranchería se cubre en un 50 por ciento por caminos pavimentados en tanto que el resto por caminos de terracería.

La comunicación con otras centros poblacionales importantes cercanos es por caminos pavimentados ya sea hacia Peribán y Los Reyes o hacia Apatzingán o bien hacia Uruapan.

La red carretera de Tancítaro es superior a los 150 kilómetros y en su mayoría son carreteras secundarias al no reunir las características para tal fin y son considerados caminos rurales sin contar con infraestructura ferroviaria.

TRANSPORTE PÚBLICO.

El transporte público de Tancítaro se compone de al menos 150 concesionarios desde taxis hasta transporte foráneo para conectar a los usuarios con otras ciudades que tienen mayor capacidad de movilización en esta materia, sin embargo en la actualidad es suficiente la oferta para atender de forma eficiente a los usuarios en aquellas localidades que están incluidas en estas rutas pues existen al menos 40 localidades que carecen de este servicio.

Transporte.	Tancítaro	Michoacán
Aeropuertos, 2009	0	4
Oficinas postales, 2009	4	1,016
Automóviles registrados en circulación, 2010	2,903	799,587

OBJETIVOS:

Efectuar las gestiones necesarias para que la infraestructura de comunicaciones y transporte sea acorde a las expectativas que se esperan para el Municipio de Tancítaro.

Reglamentar el funcionamiento de las empresas prestadoras de servicio con el fin de aprovechar su número de forma eficiente y dar mantenimiento a la red carretera regional para transitar en forma segura y agradable así como mejorar, diseñar y construir caminos hacia las comunidades más alejadas.

Elaborar un reglamento de uso de la vía pública por el transporte foráneo tanto de carga como de pasajeros y fomentar el uso del internet como instrumento de comunicación formal entre la ciudadanía y la administración.

7.2. DESARROLLO SOCIAL.

La evolución de las ciudades chicas o grandes, es factor preponderante para el desarrollo de todo pueblo y para ello,

todos debemos garantizar la sustentabilidad de nuestra cabecera municipal y localidades con proyecciones a corto mediano y largo plazo para garantizar una mejor calidad de vida a todos los que habitamos este municipio pero con profundo sentido humano que contribuya al equilibrio y la equidad para un mejor desarrollo integral. Para tener un mejor servicio y acceso a los servicios básicos se deben cumplir y mejorar las normas, leyes y reglamentos, federales, estatales y municipales.

Población		
Población total, 2010	29,414	4,351,037
Población total hombres, 2010	14,727	2,102,109
Población total mujeres, 2010	14,687	2,248,928
Porcentaje de población de 15 a 29 años, 2010	28.6	27.2
Porcentaje de población de 15 a 29 años hombres, 2010	28.2	26.9
Porcentaje de población de 15 a 29 años mujeres, 2010	28.9	27.4
Porcentaje de población de 60 y más años, 2010	8.4	10.2
Porcentaje de población de 60 y más años hombres, 2010	8.5	9.9
Porcentaje de población de 60 y más años mujeres, 2010	8.3	10.5
Relación hombres-mujeres, 2010	100.3	93.5
Vivienda y Urbanización		
Total de viviendas particulares habitadas, 2010	6,612	1,082,384
Promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas, 2010	4.5	4.0
Viviendas particulares habitadas con piso diferente de tierra, 2010	5,401	952,840
Viviendas particulares habitadas que disponen de agua de la red pública en el ámbito de la vivienda, 2010	5,705	935,651
Viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje, 2010	4,581	944,928
Viviendas particulares habitadas que disponen de excusado o sanitario, 2010	6,316	1,013,707
Viviendas particulares habitadas que disponen de energía eléctrica, 2010	6,372	1,044,515
Viviendas particulares habitadas que disponen de refrigerador, 2010	5,046	872,891
Viviendas particulares habitadas que disponen de televisión, 2010	5,900	992,210
Viviendas particulares habitadas que disponen de lavadora, 2010	4,561	695,919
Viviendas particulares habitadas que disponen de computadora, 2010	490	221,817
Capacidad instalada de las plantas potabilizadoras en operación (Litros por segundo), 2009	0	2,875
Volumen suministrado anual de agua potable (Millones de metros cúbicos), 2009	0	77
Parques de juegos infantiles, 2009	No disponible	25

A pesar del crecimiento de la cabecera municipal y sus principales tenencias y rancherías así como la aparición de otras ha generado que en algunos casos se rebase la capacidad de la infraestructura con que cuenta el municipio, sobre todo en servicios públicos como agua potable, drenaje sanitario, electrificación, mejoramiento de calles, cultura, recreación, deporte y seguridad pública por ello se debe impedir un crecimiento anárquico pero en base a una programación sustentable y cumplir con el ordenamiento ecológico del territorio local.

Impedir el florecimiento de espacios habitados sin cumplir la norma y promover y apoyar la regularización de aquellos existentes mediante fórmulas que faciliten brindar certeza jurídica a las familias y brindar acceso a la población de escasos recursos a un predio urbano dentro de la normatividad vigente.

Concretar la concurrencia de dependencias estatales y federales para abatir el déficit de vivienda y mejorar la calidad de la misma y como estrategia promover, gestionar y facilitar la edificación de viviendas de interés social con la introducción de los servicios básicos.

OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS:

Impulsar y fomentar ampliamente las actividades deportivas, de recreación y activación física pero sobre todo crear los espacios físicos necesarios para tal fin para ello se debe elaborar un proyecto integral para edificar una Unidad Deportiva a corto y mediano plazo, ello acompañado de un censo y registro de ligas y clubes deportivos para evaluar las necesidades futuras y conformar un Consejo Municipal del Deporte así como un patronato para promover el deporte. Incluir en la Feria Anual del Aguacate, actividades deportivas de primer nivel e incluso crear un salón de la Fama donde se ubique a los deportistas más destacados de este municipio y la creación de un reglamento municipal del deporte, recreación y activación física.

Destinar un fondo económico anual para el mantenimiento y construcción de nuevos espacios deportivos en las comunidades así como crear una oficina municipal para la gestión de recursos estatales en aquellas instituciones vinculadas a la Juventud y el Deporte con el fin de promover programas de orientación y educación entre los jóvenes y alejarlos del flagelo del ocio y las drogas.

Hacer de Tancitaro una tierra donde el desarrollo de las personas no solo sea deseable, sino posible, para lo cual se debe consolidar una infraestructura urbana integral, planeada y agradable para los que aquí habitamos y para quienes nos visite

7.2.1. DESARROLLO URBANO.

El continuo crecimiento urbano de la cabecera municipal de Tancitaro así como el crecimiento de sus principales tenencias y otras rancherías ha generado que en algunos casos se rebase la capacidad de la infraestructura municipal en renglones como electricidad, cultura, recreación, deportes, y seguridad pública.

Así pues no toda la población cuenta con las condiciones básicas para mejorar su calidad de vida, por ello se debe frenar el crecimiento desordenado y abatir el rezago en la dotación de servicios básicos y la rehabilitación de los existentes así como frenar el deterioro físico de las áreas urbanas e incorporar entre la ciudadanía un elevado nivel de conciencia y participación en la regulación del desarrollo urbano.

Vivienda, infraestructura e imagen urbana, son los renglones

esenciales para superar retos y abrir una mayor brecha hacia el fortalecimiento del desarrollo urbano.

ESTRATEGIAS:

Implementar un desarrollo urbano que propicie un crecimiento ordenado y equilibrado tanto en la cabecera municipal como en sus comunidades propiciando la infraestructura básica con estricto respeto al entorno ecológico y cultural pero con una visión de modernidad para tener mejores niveles de bienestar entre la población.

Promover el desarrollo urbano a fin de lograr un crecimiento más ordenado y planeado, ello complementado con el cumplimiento de los reglamentos en la materia y promover la regularización de los asentamientos irregulares así como evitar el surgimiento de otros para evitar que con el tiempo sean una carga demasiado pesada para brindarles los servicios básicos.

7.2.2. AGUAPOTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.

Por ahora, el Municipio de Tancítaro cuenta con el abasto para satisfacer las necesidades de agua potable a sus habitantes, ello a través de las ya mencionadas corrientes de agua perennes como Apatzingán, Santa Catarina, El Pastor y El Carrizalillo, así como los arroyos y manantiales de agua fría de Zirimóndiro, Condébaro, Zirimbo, Chóritiro y El Cuate además de la perforación de pozos cuyo volumen del vital líquido en general en su medición de litros por segundo es suficiente para garantizar un suministro a futuro.

El municipio de Tancítaro esta actualizado en cuanto a orden legal para mejorar los servicios ello a través de un Organismo Operador de Agua Potable de Tancítaro nacido en el año de 1994 pero modificado en su denominación social en el 2011, el cual es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos fines son operar, administrar, mantener, conservar, rehabilitar, ampliar y mejorar los servicios de agua potable y alcantarillado del Municipio de Tancítaro, en congruencia con el Plan Estatal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, en cuya formulación habrá de participar de manera conjunta con la Comisión Nacional del Agua, la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas, el Ayuntamiento y los usuarios del servicio a su cargo.

Así pues el organismo con el respaldo del H. Ayuntamiento y en base al artículo 31 del citado organismo están obligados a prestar este servicio a la población pues a la letra dice:

Artículo 31.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 fracción II, es obligatorio surtir de agua potable del servicio

público a los giros siguientes:

a) Expendios de:

Carne.
Pescado y mariscos.
Cerveza.
Vinos y licores.
Aguas gaseosas.
Alimentos.
Ultramarinos.
Pan y similares.
Productos farmacéuticos.
Tiendas de autoservicio.
Supermercados.

b) Fábricas de:

Aguardientes y alcoholes.
Aguas gaseosas, refrescos y similares.
Cerveza.
Celulosa y papel.
Hielo, helados, paletas y similares.
Cemento y materiales de construcción.
Artículos eléctricos.
Automóviles y vehículos de transporte.
Industrias químicas.
Artefactos de vidrio y cristalería.
Jabón y detergentes.
Muebles y artículos de madera.
Radios, televisores y similares.
Productos alimenticios.
Vidrio.

c) Establecimientos donde se llevan a cabo procesos industriales o semi-industriales:

Empacadoras.
Congeladoras.
Pasteurizadoras.
Molinos de nixtamal.

d) Establecimientos públicos:

Rastros.
Mercados.
Escuelas.
Cárceles y reclusorios.
Hospitales.
Panteones.
Edificios públicos.
Parques y jardines.
Lavaderos públicos.
Aeropuertos.

Estaciones de autobuses.
Muelles y embarcaderos.

e) Establecimientos que prestan servicios:

Hoteles.
Casinos, clubes y centros deportivos.
Gimnasios.
Centros vacacionales.
Baños públicos.
Servicios sanitarios.
Servicios de lavado y engrasado.
Pensiones de automóviles.

f) Establecimiento donde se tienen animales:

Domésticos:
Establos.
Granjas avícolas.
Granjas porcícolas.
Incubadoras.
Criaderos de perros y gatos.
Criaderos de peces y acuarios.

g) Lugares de diversión:

Museos y galerías de arte.
Cines y teatros.
Auditorios.
Cabaret, centros nocturnos y discotecas.
Plazas de toros y estadios.
Arenas de boxeo y lucha libre.

h) Lo demás que a juicio del Organismo Operador deban surtir de Agua Potable.

Así pues el municipio cuenta con un ordenamiento legal para hacer frente a los retos que en esta materia se tienen, sin embargo es una realidad que resulta insuficiente la infraestructura para cumplir con las metas, desde contar con una red antigua y limitada así como una cultura de no cuidado al vital líquido por el desperdicio permanente de la misma lo que provoca en algunos lugares la posibilidad de focos de infección por la creación de charcos propicios para el desarrollo de patógenos o agentes de contagio.

En cuanto al drenaje, alcantarillado y saneamiento, las estadísticas señaladas anteriormente, precisan el problema de falta de infraestructura para cubrir las necesidades actuales sin incluir que el saneamiento es nulo.

OBJETIVOS:

Proporcionar el servicio de agua potable a todos los

habitantes del municipio a corto, mediano y largo plazo así como promover actos y acciones que permitan el saneamiento de las aguas residuales mediante gestiones necesarias ante los gobiernos federal y estatal.

Crear la infraestructura necesaria para el suministro de agua potable y concienciar a la población de la responsabilidad en el uso y aprovechamiento del agua con elevado sentido social y ecológico.

Realizar los programas de trabajo relacionados con la operación eficiente de drenajes y alcantarillado con redes modernas de colectores y hacer de este servicio un acto moderno y rentable mediante la creación de sistemas de saneamiento con su respectivo proceso garantizado de mantenimiento.

7.2.3. VIVIENDA Y REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS.

Conocida la situación de vivienda y de asentamientos irregulares en este municipio, sobre todo tras el censo del INEGI en el año 2010, se establece que en el Municipio de Tancitaro la construcción de vivienda, la disposición de vivienda, la urbanización y disposición de servicios básicos para los ciudadanos es una problemática que enfrentan la mayoría de ciudades y sus comunidades, incluidos los municipios rurales como este debido a factores diversos y globales como las políticas económicas, la oferta y la demanda, la seguridad pública que incide en la atracción de inversiones, las inflación, las crisis recurrentes o cíclicas que ha experimentado el país entre otras.

De acuerdo a las estadísticas, poco menos del 40 por ciento de los habitantes del municipio no vive en vivienda propia y porcentajes importantes en esta cabecera municipal y sus comunidades está construidas con materiales precarios y en tanto que en menor número no cuenta con la totalidad de servicios básicos.

En si el déficit de vivienda es marcado aunado a que se deben regularizar los predios de al menos tres colonias en esta cabecera municipal, entre otras localizadas en las comunidades para dar cabida total a la introducción de servicios básicos y obligar a que los desarrolladores futuros de conjuntos habitacionales o fraccionados cumplan con la norma.

OBJETIVOS:

Promover la inversión en la construcción de viviendas que satisfagan la demanda actual y futura así como crear la infraestructura que de pie a dicha inversión y promover los programas de crédito que permita la adjudicación de viviendas para personas de bajos recursos.

Promover e incentivar el otorgamiento de créditos para la adquisición de viviendas, promover la regularización de asentamientos irregulares.

7.2.4. ALUMBRADO PÚBLICO Y ELECTRIFICACIÓN.

Estos servicios de alumbrado público y electrificación han sido sin duda una de las mayores preocupaciones de la esta administración por ser uno de los factores primordiales para el impulso del desarrollo por ello el fuerte impulso a este sector para que nadie se quede sin estos servicios.

Con casi tres mil luminarias en el municipio entre otra infraestructura, el servicio actualmente cubre más de 70 por ciento de la población de ahí la proyección de elaborar y desarrollar proyectos a corto y mediano plazo para cubrir esta necesidad y elevar la calidad de vida de los habitantes.

Cabe mencionar que en materia de alumbrado público solamente la cabecera municipal cuenta con un servicio adecuado pues en el resto del municipio el servicio requiere de mayores alcances por lo que es indispensable programas de acción que aceleren la dotación de este servicio para evitar riesgos en cuanto a inseguridad visual.

OBJETIVOS:

Ampliar la cobertura de servicio y mejorar su calidad, así como ejecutar las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación y operación de alumbrado público a fin de efficientar el servicio y atender la demanda de la población de más y mejores servicios.

Realizar campañas para el aprovechamiento racional y ahorro de energía eléctrica así como crear y desarrollar proyectos de introducción de alumbrado público con la participación de los beneficiados.

Energía eléctrica	Municipio	Estado
Viviendas particulares habitadas que disponen de energía eléctrica, 2010	6,372	1,044,515
Viviendas particulares habitadas que disponen de refrigerador, 2010	5,046	872,891
Viviendas particulares habitadas que disponen de televisión, 2010	5,900	992,210
Viviendas particulares habitadas que disponen de lavadora, 2010	4,561	695,919
Viviendas particulares habitadas que disponen de computadora, 2010		
Usuarios de energía eléctrica, 2009	7,923	1,474,856
Volumen de las ventas de energía eléctrica (Megawatts-hora), 2009	14,128	5,928,038
Valor de las ventas de energía eléctrica (Miles de pesos), 2009	18,138	6,602,817
Inversión pública ejercida en obras de electrificación (Miles de pesos), 2009	238	44,967

7.2.5 TRÁNSITO Y VIALIDADES.

Todos los principales accesos al municipio gozan de caminos pavimentados sin embargo al interior de la demarcación la comunicación de esta cabecera con otras localidades y la comunicación entre estas, es deficiente por ser caminos de terracería. Sin embargo el flujo vehicular es constante por una vigorosa actividad agrícola, por ello al margen de gestionar recursos para mejorar la red carretera municipal, también se apoya el área de Tránsito y Vialidades.

De esta forma se trabaja en labores de balizamiento ordenamiento de la circulación vehicular y peatonal así como equipamiento, sin embargo es necesario actualizar el reglamento en la materia para aplicarlos en las comunidades y no solo en la cabecera municipal acción con la que también refomenta una mejor cultura vial y peatonal.

OBJETIVOS:

Promover el equipamiento, adecuaciones y modificaciones viales que permitan una mayor distribución para mejorar la fluidez así como gestionar apoyos directos para mejorar el desarrollo de esta área y motivar el interés de los permisionarios del transporte público para mejorar el servicio además de realizar los estudios de estrategia y factibilidad para mejorar el tránsito y la vialidad mediante la creación de nuevos circuitos con mejoras a la señalización e incluir la semaforización preventiva.

7.2.6. MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA.

Al igual que en otros puntos del estado, el país y el mundo, en Tancitaro existen puntos con diversos grados de contaminación, de ahí la necesidad y la obligación de reducir estos focos de degradación en el suelo, aire y agua tanto por desechos industriales como humanos y de vehículos automotores e incluso de ruido.

En el Municipio se carece de programas de verificación industrial y vehicular ante un sistema de transporte contaminante en tanto que las descargas de aguas residuales se realizan en barrancas o bien a cielo abierto por carecer de planta de tratamiento aunado a los índices de degradación de los bosques y suelos al margen de una desordenada utilización y aplicación de productos sintéticos para el control y combate de plagas y enfermedades en esta zona cien por ciento agrícola.

Es real el agotamiento de los recursos forestales por efecto de la deforestación, cambio de uso de suelo, tala clandestina, incendios forestales provocados y la ausencia de un verdadero plan de manejo forestal sustentable, incluso algunas comunidades y pequeños propietarios han agotado sus recursos forestales lo que genera deterioro del paisaje aunado a la basura a tiraderos clandestinos a cielo abierto

ello ante un programa certero para el manejo de residuos sólidos.

Actualmente se tiene un programa para el manejo de los residuos sólidos a través de un relleno intermunicipal para atender en promedio las 18 o 20 toneladas de basura que se generan diariamente.

Este fenómeno de la contaminación se ha dejado sentir con mayor en otros municipios a través de cambios climáticos muy extremos y ello ha generado daños a sus habitantes al disminuir su calidad de vida por los cambios bruscos de temperatura entre otros factores negativos, situación que no se ha presentado con la misma intensidad en esta región.

OBJETIVOS:

Realizar las gestiones, acciones y promociones necesarias para preservar el entorno ecológico, recuperarlo y conducirlo a estadias más esplendidas a través de garantizar la sustentabilidad para promover un crecimiento armónico en el Municipio.

Establecer un Reglamento que norme el manejo de las áreas verdes y bosques, gestionar los recursos para realizar el aprovechamiento sustentable de recreación, turístico, deportivo, de investigación y divulgación científica de las áreas naturales protegidas o reservas ecológicas como el pico de Tancitaro, ello acompañado de la implementación de campañas de educación ambiental.

Lograr coordinación entre organismos oficiales y particulares dedicados al cuidado del medio ambiente en coordinación con el municipio y realizar monitoreos de los índices de contaminación ambiental sin olvidar el buscar el financiamiento de recursos de índole federal, estatal y de organismo privados nacionales e internacionales.

7.2.7. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

Los decretos y modificaciones a la norma federal en materia de educación mejoran el panorama nacional, sin embargo en municipios como Tancitaro persiste el problema de una educación deficiente, desde la existencia de personas analfabetas hasta la deserción escolar por diversos motivos ello a pesar de una mayor oferta educativa desde educación inicial hasta la básica y medio superior.

Es necesaria una profunda reflexión del magisterio michoacano para evaluar su efectividad y porqué no,

diseñar nuevas estrategias más efectivas mientras que

los gobiernos de forma coordinada pueden mejorar los planteles y su equipamiento, pero se requiere el trabajo coordinado por convicción en este importantísimo renglón.

Educación	Municipio	Estado
Población de 6 y más años, 2010	25,136	3,790,405
Población de 5 y más años con primaria, 2010	13,696	1,658,172
Población de 18 años y más con nivel profesional, 2010	560	328,403
Población de 18 años y más con posgrado, 2010	40	24,168
Grado promedio de escolaridad de la población de 15 y más años, 2010	5.7	7.4
Alumnos egresados en preescolar, 2009	486	80,624
Alumnos egresados en primaria, 2009	671	92,079
Alumnos egresados en secundaria, 2009	382	52,220
Alumnos egresados en profesional técnico, 2009	0	903
Alumnos egresados en bachillerato, 2009	63	10,987
Alumnos egresados en primaria indígena, 2009	0	3,557
Personal docente en preescolar, 2009	83	9,819
Personal docente en primaria, 2009	228	28,511
Personal docente en primaria indígena, 2009	0	1,282
Personal docente en secundaria, 2009	87	13,769
Personal docente en profesional técnico, 2009	0	597
Personal docente en bachillerato, 2009	42	6,512
Personal docente en Centros de Desarrollo Infantil, 2009	0	127
Personal docente en formación para el trabajo, 2009	0	1,458
Personal docente en educación especial, 2009	0	750
Total de escuelas en educación básica y media superior, 2009	148	11,876
Escuelas en preescolar, 2009	57	4,387
Escuelas en primaria, 2009	67	5,483
Escuelas en primaria indígena, 2009	0	190
Escuelas en secundaria, 2009	20	1,557
Escuelas en profesional técnico, 2009	0	25
Escuelas en bachillerato, 2009	4	424
Escuelas en formación para el trabajo, 2009	0	333
Tasa de alfabetización de las personas de 15 a 24 años, 2010	96.9	97.9
Tasa de alfabetización de los hombres de 15 a 24 años, 2010	95.8	97.4
Tasa de alfabetización de las mujeres de 15 a 24 años, 2010	98.0	98.3

Es necesario mejorar y multiplicar otros espacios estrechamente vinculados con una buena educación como la oferta de bibliotecas, espacios culturales para el teatro y las artes plásticas o bien impulsar con programas oficiales el uso de la tecnología con equipamiento de sistemas de cómputo y mejorar el acceso a al conocimiento científico, la cultura universal.

Definitivamente las estadísticas arriba señaladas dejan ver en claro que faltan escuelas de nivel medio y superior al margen de promover el deporte entre los estudiantes para un desarrollo sano en cuerpo sano y mejorar el programa el programa de becas para los alumnos más sobresalientes e incorporar a las comunidades más alejadas en esta dinámica educativa para acercarlos al desarrollo sustentable así como exigir que la imagen de los profesores sea de verdaderos profesionales en materia educativa a través de su quehacer diario.

OBJETIVOS:

Abatir El analfabetismo, vigilar la asistencia y aplicación de la educación obligatoria y elevar el nivel educativo de la población pues la educación es el factor que define las oportunidades de crecimiento y desarrollo comunitario e individual.

Cumplir la responsabilidad que le toca al municipio con la educación para disminuir el índice de deserción escolar y promover la capacitación para el trabajo así como estimular a los profesionistas de la educación además de apoyar el mejoramiento de las escuelas al margen de continuar y mejorar el programa de becas garantizando que el acceso a ellas sea para las personas que la necesitan, evitando corrupción y especulaciones dolosas que perviertan estos programas solidarios.

Equipar y mejorar las instalaciones e infraestructura de los planteles así como el impulso para crear nuevas bibliotecas con gestiones ante los gobiernos federal y estatal.

En materia de cultura se debe actuar sin prejuicios y con respeto a las expresiones culturales históricas, originales, de grupos étnicos determinados así como de expresiones modernas y originadas en las mezclas étnicas, raciales con motivo de la migración y la globalización ello mediante el respeto y la tolerancia por el derecho que se tiene de la libertad de expresión.

Procurar los espacios de expresión cultural y artística para todos los interesados para que aporten un valor cultural a su comunidad, municipio, estado, país y el mundo.

Procurar la difusión de las artes nativas de nuestro municipio y promover la investigación científica para el rescate de las costumbres originales, los documentos de valor histórico y las piezas de arte que puedan conformar un patrimonio histórico y cultural del Municipio.

Promover calendarios dinámicos de actividades artístico-culturales en temporadas de vacaciones de fin año de año, de semana santa, de verano o durante las fiestas patrias, expo feria anual, día de muertos y otras significativas, todo ello con la gestión de apoyos extraordinarios ante instancias federales y estatales.

En el deporte promover la salud pública mediante una vida activa para contrarrestar los flagelos como la obesidad, el tabaquismo, alcoholismo, vida sedentaria y drogadicción para ello promover eventos deportivos continuos para hombres, mujeres, jóvenes y niños además de las personas adultas mayores sin olvidar la gestión de recursos ante los gobiernos federal y estatal así como organismos no

gubernamentales para mejorar la infraestructura deportiva con más y mejores espacios a la par de una campaña permanente de promoción del deporte.

7.2.8. SALUD.

En el Municipio de Tancitaro existe la cobertura de instituciones como la secretaria de Salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de sendas clínicas en esta cabecera municipal además de pequeñas clínicas para consulta externa en las comunidades más grandes, ello al margen de la existencia de servicios médicos particulares.

Sin embargo se trata de servicios de segundo nivel y resultan insuficientes para atender a la población, sobre todo a los grupos vulnerables, de los cuales algunos son atendidos por servicios extraordinarios del municipio como la red de asistencia médica social que se brinda a través del DIF Municipal.

Enfermedades del corazón, diabetes mellitas, cáncer, accidentes de trabajo de trabajo en unidades agrícolas y otras son las que mayor número generan, sin contar con otras que podrían ser potencialmente graves por el consumo de alimentos contaminados y que se expenden en la vía pública.

La problemática requiere para su solución aumentar el número de instituciones de servicio médico con más y mejores profesionales de la medicina y la asistencia social además del equipo adecuado con una mayor énfasis para atender a las personas de los grupos vulnerables pues es insuficiente el trabajo extraordinario que realiza el municipio con recursos propios a través de la red de servicios médicos preventivos que desarrolla el DIF municipal.

Salud	Tancitaro	Michoacán
Población derechohabiente a servicios de salud, 2010	11,176	2,359,537
Población derechohabiente a servicios de salud del IMSS, 2010	3,172	944,255
Población derechohabiente a servicios de salud del ISSSTE, 2010	338	255,715
Población sin derechohabencia a servicios de salud, 2010	18,126	1,930,320
Familias beneficiadas por el seguro popular, 2009	2,356	385,817
Personal médico, 2009	24	6,386
Personal médico en instituciones de seguridad social, 2009	3	2,288
Personal médico en el IMSS, 2009	3	1,545
Personal médico en el ISSSTE, 2009	0	743
Personal médico en otras instituciones de seguridad social, 2009	0	0
Personal médico en instituciones de asistencia social, 2009	21	4,098
Personal médico en el IMSS-Oportunidades, 2009	3	526
Personal médico en la Secretaría de Salud del Estado, 2009	15	3,370
Personal médico en otras instituciones de asistencia social, 2009	3	202
Natalidad y fecundidad	Tancitaro	Michoacán
Nacimientos, 2010	858	116,260
Nacimientos hombres, 2010	439	58,090
Nacimientos mujeres, 2010	419	58,170
Mortalidad	Tancitaro	Michoacán
Defunciones generales, 2010	178	24,162
Defunciones generales hombres, 2010	106	13,533
Defunciones generales mujeres, 2010	72	10,617

En materia de salud resta mucho por hacer, principalmente para brindar cobertura a los grupos vulnerables, de ahí la importancia de recurrir a todas las alternativas como los hermanamientos con otras ciudades del extranjero que se encuentran en mejores condiciones que nuestro municipio para solicitar ayuda en este renglón entre otras acciones para soportar las carencias del municipio.

OBJETIVOS.

Apoyar los programas de salud preventiva como campañas universales de vacunación así como contra otros fenómenos que pueden significar un factor de riesgo para la salud pública como la obesidad, la anorexia, el alcoholismo, el tabaquismo, la drogadicción, la mala alimentación, la falta de actividad física, el sedentarismo y divulgar los beneficios de una vida sana así como desarrollar campañas de la cultura de la buena salud.

7.2.9. SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

A los municipios, en materia de seguridad pública, les corresponde de manera prioritaria la prevención, sin tener la capacidad o ingerencia de investigar pues ello corresponde a otras instancias de los gobiernos federal y estatal, con limitadas intervenciones cuando se trata de la comisión de delitos infraganti o por que otra autoridad solicita su apoyo en alguna contingencia.

Bajo ese contexto, los aproximadamente 70 elementos de que consta la Dirección de Seguridad Pública Municipal, están enfocados al desarrollo de una dinámica directa con la ciudadanía para promover la prevención de conductas ciudadanas que violenten la ley y los reglamentos.

Sin embargo por las dimensiones o características geográficas del municipio, el personal existente resulta insuficiente para cubrir todo el municipio desde su cabecera municipal hasta sus casi 100 tenencias y rancherías.

Además la crisis de seguridad que se vivió en años recientes, genero un alto grado de desconfianza por parte de la ciudadanía en general hacia este cuerpo de seguridad municipal, por ello que los retos son muchos.

Seguridad pública y Justicia	Tancitaro	Michoacán
Delitos registrados en averiguaciones previas del fuero común, 2009	112	40,192
Tasa de personas con sentencia condenatoria, 2010	100.0	90.9
Capacidad de los Centros de Readaptación Social, 2009	0	7,900
Accidentes de tránsito terrestres en zonas urbanas y suburbanas, 2009	0	10,197

En el rubro de protección civil se cuenta con la Unidad Municipal que ordenan las normas federal y estatal para cumplir con el Plan Nacional de Protección Civil y se ejecuta

un plan de acción con tendencia a la prevención si se toma en cuenta que ello resulta más benéfico que atender los incidentes o contingencias cuando estas son cien por ciento prevenibles.

La Unidad Municipal de Protección Civil cuenta con 8 elementos y dos ambulancias en buen estado, cuerpo que es abastecido de los implementos básicos por el Gobierno Municipal sin embargo aun resta muchos por hacer para garantizar cuerpos de seguridad y auxilio acordes a las necesidades del municipio en materia de prevención.

OBJETIVOS:

Promover e institucionalizar una academia de policía para garantizar elementos honestos y comprometidos con la seguridad de las familias tancitarenses, ello con el respaldo de estudios de confianza ejecutados puntualmente por la autoridad federal.

Buscar mayores recursos para mejorar el equipo y los salarios de los policías como alternativa para motivar una verdadera convicción de servicio.

Diseñar un programa de prevención en materia de seguridad que vincule de manera directa a la Dirección de Seguridad Pública con estudiantes de educación básica y grupos de padres de familia para enriquecer las actividades de prevención del delito.

Impulsar en la Unidad de Protección Civil cursos de capacitación intensivos entre la población abierta para acrecentar la cultura de los primeros auxilios.

Innovar en materia de capacitación para reducir los accidentes en los centros de trabajo principalmente en las unidades de producción agrícola.

7.3. FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.

7.3.1. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

Un gobierno funciona mejor a través de equipos de trabajo sólidos comprometidos con el trabajo transparente y la convicción de servicio con respeto y amabilidad a la ciudadanía, condiciones que se enriquecen un buen gobierno y cumplir los objetivos enmarcados en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como la Constitución Política de Michoacán de Ocampo entre otras leyes y reglamentos que regulan el quehacer de las presidencias municipales como eslabón principal de contacto con la ciudadanía.

Sin duda la participación ciudadana es consecuencia de un

modelo de gobierno que promueve el trabajo honesto y se llega a la planeación participativa como ocurre con este Plan de Desarrollo Municipal forjado en las aportaciones de los diversos sectores sociales para cumplir con el respaldo ciudadano la aplicación de las leyes y generar un ambiente de paz, tranquilidad y gobernabilidad.

Al ser un Gobierno Municipal con elevados índices de participación ciudadana se logra que los servicios sean de buena calidad a través de un ambiente de progreso para hacer lo necesario y lograr que Tancítaro sea un municipio que se desarrolle en un marco de paz sustentable.

Este será un Gobierno Municipal participativo e impulsado por la necesidad de crecer para el bienestar de sus habitantes y así recurrir a todos los escaparates donde exista gestión para bajar más y mejores recursos de instituciones federales y estatales así como organismos no gubernamentales de perfil nacional e internacional para impulsar programas y proyectos de todo tipo y afines con un desarrollo progresista.

Este Gobierno Municipal y su administración tendrá como distintivo por establecer políticas internas de eficacia a través de un trabajo más profesional y de servicio de calidad, calido y humano.

Por lo anterior se realizará una reestructuración administrativa como motor principal para cumplir la misión y visión de esta administración con especial interés en la capacitación de su personal para elaborar manuales eficientes de operatividad y entregar resultados concretos en cada una de sus áreas.

A pesar de que el inmueble que alberga la Presidencia Municipal y sus oficinas resulta inadecuado, se trabaja con ahínco a la espera de desarrollar un proyecto de remodelación que permita mejorar las oficinas para un mejor servicio al ciudadano.

OBJETIVOS:

Diseñar en cada área de gobierno acciones a corto plazo para mejorar la prestación de servicios con calidad certificada empleando para ello instrumentos administrativos adquiridos a través de la capacitación que permitan la actualización de herramientas indispensables para una buena administración como un Bando de Gobierno actualizado que permita crear una estructura organizacional moderna y eficiente, siempre con las aportaciones y participaciones de todos los sectores sociales.

Integrar y promocionar el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 para lograr esa participación ciudadana con necesidades y expectativas de ambas partes.

Formular y aplicar los respectivos Programas Operativos Anuales con las acciones y proyectos emanados del Plan Municipal de Desarrollo con especial énfasis en la evaluación periódica con el fin de comparar resultados con lo proyectado.

Crear un moderno Sistema de Información Municipal para agilizar y fortalecer la relación entre las áreas gubernamentales del gobierno municipal y con la sociedad en general, con ganancias como la proyección de un Sistema de Planeación Económica, Social, Agrícola y Urbana.

7.3.2. FINANZAS MUNICIPALES.

Una de las actividades más importantes en un Gobierno Municipal es la planeación de sus finanzas pues sólo de esta forma se opera el equipo de trabajo y se logran objetivos en coordinación con la ciudadanía, por ello en esta administración ejecutaremos ingenierías financieras innovadoras en las vida de la hacienda municipal para obtener mayores ingresos de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales y de esta forma ampliar el umbral operativo.

Nuestra Ley de Ingresos y Egresos será justa y equitativa pues se entiende la crisis globalizada en materia financiera de la que lo escapa la ciudadanía y desde luego el propio Gobierno Municipal con reducciones a sus participaciones federales y estatales.

Por lo anterior se recurrirá a nuevas fórmulas de financiamiento a través de la gestión intensa entre todos los que conforman la administración municipal con proyecciones a mediano y largo plazo tanto para anticipar como para prever los posibles escenarios y estar en condiciones de amortiguar los sucesos negativos como para aprovechar al máximo los acontecimientos favorables, es decir analizar5 cual es la mejor fuente de recursos, los propios o los que se obtengan con financiamiento crediticio.

En esta tarea de efectividad será necesario revisar a detalle todas las fuentes de ingreso y lograr cobros de padrones al cien por ciento en lo mediante el reforzamiento de la cultura del pago de contribuciones a la hacienda municipal para no dificultar la operatividad del andamiaje, operativo, administrativo y financiero del Municipio.

OBJETIVOS:

Implementar el aparato de la hacienda municipal y gubernamental municipal el uso de tecnología para facilitar y motivar el pago de contribuciones.

Implementar un sistema en línea para la consulta y tramites con la tesorería municipal así como la instalación de cajas

universales en las comunidades y rancherías más alejadas o bien instrumentar una caja universal itinerante.

Fortalecer las finanzas públicas a través de la planeación presupuestal estricta y plasmada en documentos oficiales como el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

8. EVALUACION Y SEGUIMIENTO:

Para garantizar resultados positivos y evitar una actuación a la deriva de manera irresponsable, es necesario que en cualquier ámbito empresarial, comercial o gubernamental se ejecute de manera puntual la planeación.

Como alternativa eficiente para medir una buena planeación se requieren sin duda sistemas de información y ello también está contemplado en este Plan Municipal de Desarrollo para dar seguimiento a los resultados evaluados con el fin de realizar los ajustes necesarios en tiempo y forma cuando el panorama sea adverso.

Para lograr lo anterior, la tecnología no puede quedar al margen pues se requieren de instrumentos modernos que faciliten elaborar una metodología que analice la planeación, su evaluación y el seguimiento, una labor sin duda compleja pero necesaria para lograr niveles de rentabilidad que mejoren el estatus de la administración municipal y por ende sus efectividad en obras y servicios.

Sin duda una de las evaluaciones sobre cómo vamos, será la que emita la propia ciudadanía usuaria de los diferentes servicios por ello se implementarán los mecanismos necesarios para que la participación del ciudadano en esta evaluación sea sencilla y clara a través de las unidades o direcciones con sus respectivas subdirecciones y jefaturas de área. Sin duda que en cada informe de gobierno será gratificante para la ciudadanía saber que sus evaluaciones motivadas por su participación son tomadas en cuenta en función de mejores resultados.

En esta unidad de evaluación y seguimiento no podrá faltar un sistema para la recepción de quejas para sancionar a los malos funcionarios pero también como alternativa para la retroalimentación.

9. BIBLIOGRAFÍA

- Romero Flores, Jesús: Nomenclatura Geográfica de Michoacán, Morelia, Mich., Investigaciones Lingüísticas, 1974, 52 págs.
- Romero Flores, Jesús: Michoacanos Distinguidos, Morelia, Mich., Cuadernos de Cultura Popular, 1975, 43 págs.
- Carreño, Gloria: El Pueblo que se Negó a Morir, México, D.F., Editorial, S.A., 1989, 121 págs.
- Tavera Alfaro, Javier y Martínez de Lejarza J.J.: Análisis Estadístico de la Provincia de Michoacán, 1974.
- Secretaría de Gobernación, Gobierno del Estado de Michoacán, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, Centro Estatal de Estudios Municipales: Los Municipios de Michoacán, 532 págs.
- Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, Aguascalientes, Méx., 1990, 162 págs.
- Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, Aguascalientes, Méx., 1994, 393 págs.
- Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, Aguascalientes, Méx., 1996, 434 págs.
- Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática: Resultados Definitivos Tabulados Básicos, Aguascalientes, Méx., 1995.
- Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática: X Censo de Población y Vivienda 1980 (Cartografía Geoestadística del Estado de Michoacán), Vol. I Tomo 16, México, 1983, 171 págs.
- Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática: Síntesis Geográfica del Estado de Michoacán, Iztacalco, México, D.F., 1985, 315 págs.
- Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática: Resultados Definitivos Cálculos Básicos 1995.
- Dirección General de Inspección Fiscal: Michoacán, Estudio Histórico, Económico y Fiscal, Tomo I, 623 págs.
- UNAM: Atlas Geográfico del Estado de Michoacán, 1979, 85 págs.
- Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal Desarrollo Municipal: Gobierno y Administración Municipal en México, 1993, 569 págs.

- Gobierno del Estado de Michoacán: El Rumbo es Michoacán, 1993, 155 págs. Municipal 2009 Versión 4.1(Áreas geoestadísticas municipales), superficie en km2 calculada con TatumGis Viewer Ver. 2 disponible en www.tatumgis.com
 - Información proporcionada por cada uno de los H. Ayuntamientos del Estado de Michoacán, 1996-1998. INEGI.(2008) México en el mundo 2008 consultado en http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/especiales/mexmun/2008/MexMun08.pdf
 - INAFED con base en PNUD e INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.
- Para superficie: INEGI.(2009) Marco Geoestadístico

10. ANEXOS.**ASISTENCIA SOCIAL.**
